



Universidad
Rey Juan Carlos

Facultad de
Ciencias Jurídicas y Políticas

**TRABAJO FIN DE GRADO
GRADO EN CRIMINOLOGÍA
CURSO ACADÉMICO 2023/2024
CONVOCATORIA JUNIO**

**EL PAPEL DE LA FAMILIA EN LA DELINCUENCIA JUVENIL: TEORÍAS Y
PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN**

AUTORA: Parralejo Sánchez, Sara

DNI: 50994111Y

TUTOR: García Dauder, Dau

En Madrid, a 10 de mayo de 2024

A mi mejor amigo de cuatro patas, Ikel

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a todas aquellas personas que me han apoyado a lo largo de toda la carrera y en la realización de este trabajo.

En primer lugar, quiero agradecer a mi profesor **Dau García Dauder** por su orientación y valiosa ayuda en la elaboración de este trabajo. Es evidente su dedicación y pasión por la enseñanza, así como su manera docente es inmejorable. Estoy profundamente agradecida por haber tenido la oportunidad de haberle tenido como docente en mi carrera universitaria.

A toda mi **familia**, especialmente a mis **padres Pedro y Rosa**, por su amor incondicional y apoyo constante. Muchas gracias por haber creído en mí incluso cuando yo misma dudaba de mis capacidades. Habéis sido fundamentales en mis logros y agradezco vuestras enseñanzas que han tratado de impulsarme a ser mejor cada día.

A mis **amigos y amigas**, quienes han estado ahí en mis peores momentos y me han visto crecer a lo largo de toda mi trayectoria académica. Agradezco enormemente vuestra amistad y el tiempo que hemos compartido juntos. Especialmente, a mis amigos/as criminólogos/as, los que han hecho esta experiencia universitaria inigualable.

A mi **pareja Jesús** por su constante apoyo, comprensión y aprendizaje de su manera de ser. Te agradezco de corazón estar a mi lado con tu paciencia y amor. Asimismo, agradezco a mis **suegros Jose y Paloma** por la confianza depositada en mí y por sus sabios consejos. Habéis sido los tres un regalo invaluable en mi vida.

Por último, mi especial agradecimiento al protagonista de mi dedicatoria: **Ikel**. Mi fiel compañero de cuatro patas que me apoyó desde antes de la carrera y durante los tres años siguientes, quedándose conmigo horas y horas estudiando a mi lado. Su amor incondicional y su presencia han sido luz en mi vida y, aunque se fue demasiado pronto, su recuerdo siempre va a vivir en mi corazón.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
I. Conceptos básicos	6
II. Metodología.....	8
TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS: ¿DE DÓNDE PROVIENE EL VÍNCULO ENTRE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA FAMILIA?.....	9
I. Teorías principales	9
1. Teorías del Aprendizaje Social	9
2. Teoría de la coerción	10
3. Teoría integrada del potencial cognitivo antisocial (ICAP).....	10
4. Teoría de la doble vía de Moffitt.....	11
5. Teorías de la tensión	11
6. Teoría de la potencialidad innata	12
7. Teoría del etiquetamiento (<i>labeling</i>)	12
8. Teoría integrativa de Lode Walgrave	13
II. Teorías complementarias	14
1. Teoría de la <i>Underclass</i>	14
2. Concepciones freudianas.....	15
3. Teoría de la elección racional	15
EL PODER DE LA FAMILIA: UNA PERSPECTIVA CRIMINOLÓGICA.....	17
I. Explorando distinciones: Familia desestructurada vs. Familia disfuncional.....	18
1. Familia desestructurada vs. disfuncional	18
II. Entre la resiliencia y la vulnerabilidad: factores de protección y riesgo en el contexto familiar 21	
1. Factores de riesgo	22
2. Factores de protección	31
APEGO Y CRIANZA COMO PREDICTORES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.....	34
I. Apego.....	34
1. Apego inseguro	35
2. Apego seguro (patrón B)	38
II. Estilos de crianza	39
1. Modelo autoritario: “Aprenden si duele” (Urra, 2006, p. 124).	40
2. Modelo negligente: “¿Hola...? Estoy aquí”	41
3. Modelo permisivo: “Deseo, pido, tengo”	41
4. Modelo de sobreprotección: “Todo para los niños pero sin los niños” (Urra, 2006, p. 125). 42	
5. Modelo democrático: “Porque la educación, si lo es de verdad, es mutua” (Reguera, 2017, p. 52)43	

EL ENEMIGO EN CASA: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU REPERCUSIÓN CRIMINOLÓGICA EN EL MENOR.....	45
I. Maltrato infantil	45
II. Violencia filioparental.....	46
III. Violencia bidireccional.....	47
IV. Violencia de género.....	47
GUÍA FAMILIAR: RECOMENDACIONES DE PROPUESTAS DE TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN	49
I. Agente Tutor	49
II. Entornos para el cumplimiento.....	51
III. Mediación familiar	52
IV. Acogimiento por otra persona o grupo familiar	53
CONCLUSIONES.....	54
BIBLIOGRAFÍA	56
ANEXO I: ENTREVISTA CON JEFE SUPERIOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID SOBRE LOS AGENTES TUTORES	68

INTRODUCCIÓN

La delincuencia juvenil representa en la actualidad una preocupación social y una gran amenaza por su aumento y cambio en los últimos años, ya no solo afectando a la sociedad en su conjunto, sino también a sus familias y a ellos mismos particularmente. Entre la variedad de factores que se pueden considerar, la familia emerge como una esfera central y compleja que influye en el comportamiento antisocial del menor junto con otras variables externas tales como el grupo de pares.

Este Trabajo de Fin de Grado se adentra en la responsabilidad de la familia a la hora de actuar en la prevención o desarrollo de la delincuencia juvenil, explorando las diversas teorías criminológicas que explican la relación entre la familia y esta tipología de delincuencia, así como los factores de riesgo y protección que este entramado aplica en la educación de sus menores, analizando los estilos de crianza, el apego desarrollado y la existencia de violencia intrafamiliar en el hogar. Asimismo, se pretende ofrecer algunos recursos preventivos y de tratamiento para solucionar y prevenir esta problemática social. Principalmente, se propondrá una visión central en la infancia por ser una etapa vital fundamental en el desarrollo futuro del menor, lo cual repercutirá en su comportamiento en la etapa juvenil.

El objetivo principal de este trabajo es contribuir a la prevención de la criminalidad, particularmente de la delincuencia juvenil. Para ello se pretende ofrecer respuesta a las familias para crear entornos saludables de desarrollo capaces de reducir los comportamientos antisociales de los jóvenes. La principal intención de este texto es que constituya una herramienta orientativa y útil para padres –tanto actuales como futuros–, los cuales deseen contribuir y colaborar activamente en la construcción de una sociedad más segura y de un entorno familiar más satisfactorio. Asimismo, se pretende demostrar la importancia de la Criminología al ofrecer un análisis fundamentado ante las dificultades que se puedan presentar en las familias en relación con los comportamientos delictivos de sus hijos.

I. Conceptos básicos

Antes de iniciar la información exhaustiva del tema, es esencial contextualizar adecuadamente los conceptos básicos para su facilitar su comprensión.

Comenzando con la etapa vital objeto de la cuestión, la adolescencia se entiende, por Pérez y Santiago (2002), como aquella etapa que se encuentra entre la niñez y la edad adulta, iniciada por una serie de cambios puberales y caracterizada por profundas transformaciones – sociales, biológicas y psicológicas– que causan en ocasiones conflictos y crisis pero que, en su mayoría, resultan positivas. Estas transformaciones suponen una influencia en sus sentimientos, pensamientos, interacción con el entorno y en la toma de decisiones (OMS, 2019). Se considera un periodo de adaptación, así como también un periodo de desarrollo basado en la independencia tanto social como psicológica (Pérez y Santiago, 2002). La Organización Mundial de la Salud (2019) precisa que las edades correspondientes a la adolescencia se encuentran comprendidas entre los 10 hasta los 19 años. Pérez y Santiago (2002) reconocen como factor de riesgo las familias disfuncionales que pueda tener el adolescente.

Por su parte y como se ha mencionado, la delincuencia juvenil es uno de los problemas sociales más controvertidos y relevantes para la Criminología, sobre todo por constituir una posible delincuencia adulta en el futuro. Morant (2003) conceptúa la delincuencia juvenil como

aquel fenómeno mundial que incluye una variedad de actos delictivos por parte de los jóvenes. El Código Penal español actual considera delincuencia juvenil como aquella delincuencia cometida por menores de edad –mayores de 14 y menores de 18 años– (Genovés, 1987), pero distinto es en otros países que consideran la minoría de edad en otro límite (Morant, 2003). A su vez, Sieto (en Bedoya, 2024) considera también delincuencia juvenil a aquella cometida por menores de 14 años, inimputables según el sistema penal del menor español. Teniendo en cuenta esta diversidad de criterios, en el presente trabajo se considerará delincuencia juvenil a aquella comprendida hasta los 19 años acorde con la definición de adolescencia de la OMS en 2019.

De manera contextual, según el Instituto Nacional de Estadística (2022), las infracciones penales cometidas por menores entre los años 2013 y 2022 (ver Gráfico 1) han sufrido pequeñas variaciones excepto en 2020, año destacable por el factor COVID. A pesar de ello, se observa una correlación directa entre la edad y la comisión de infracciones penales: cuanto mayor es la edad del menor, mayor es la comisión delictiva. Esto es debido al desarrollo del pensamiento operacional formal, un pensamiento más complejo que capacita a los individuos de manera más sofisticada (Kimmel y Weiner, 1998) –con posterioridad a lo largo del trabajo se facilitará su explicación más detallada–.

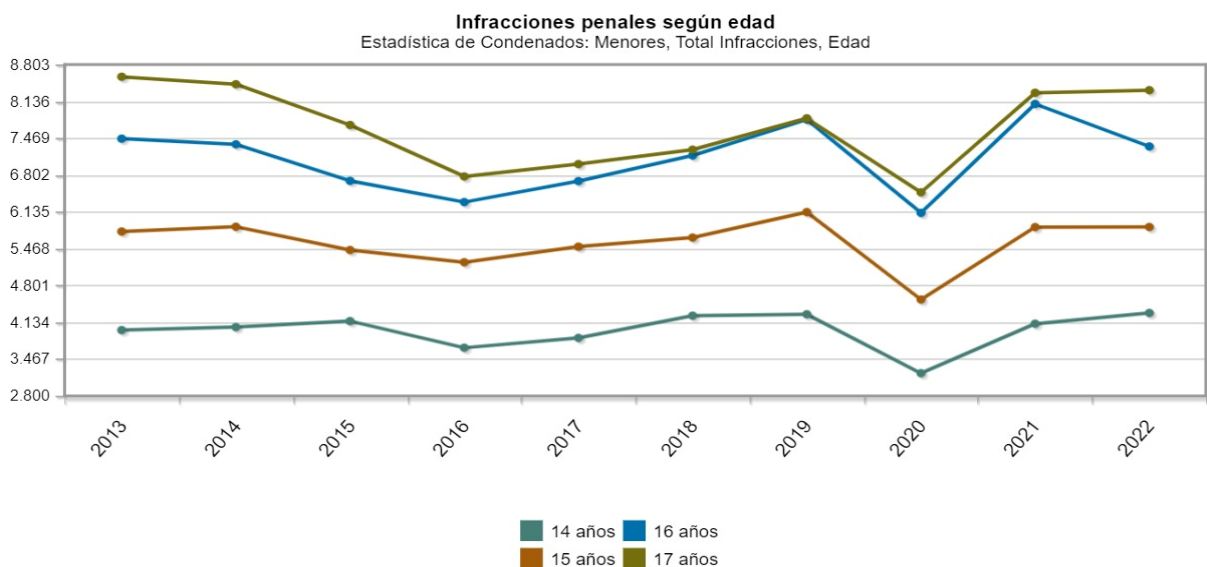


Gráfico 1. Infracciones penales según edad. Fuente: INE.

Pero la especialidad de este trabajo es la influencia de la familia en la citada delincuencia. Por su parte, la familia es definida por Martín y Tamayo (2013) como “la institución social más antigua, estable, numerosa e importante de la humanidad. En ella se forma lo más complejo y valioso del universo, la vida de las personas y las creaciones más trascendentes” (p. 60). Esta definición es idónea para el presente objetivo al demostrar la extrema importancia de este entramado para el desarrollo vital de cada persona. Alberdi (1982) ya señalaba hace décadas el dinamismo de la familia española, desde la familia tradicional conformada por padre, madre e hijos, hasta los nuevos modelos de familia que podemos observar actualmente, los cuales son siempre igual de válidos. Entre estos nuevos modelos de la “familia de hoy” podemos señalar las familias monoparentales –un solo progenitor–, adoptivas, reconstituidas –progenitores separados que se unen con otros–,

homoparentales –referida al colectivo LGTBI+–, entre otras (Galán, 2011; Guatrochi et al., 2020).

II. Metodología

Para llevar a cabo este Trabajo de Fin de Grado se ha realizado una búsqueda amplia de artículos científicos acerca de la delincuencia juvenil, la familia, pedagogía y psicología criminal, así como recursos de prevención en bases de datos académicas como Google Académico y Dialnet. Se han seleccionado aquellos artículos que sugerían mayor fiabilidad en sus resultados, así como aquellos redactados por los investigadores más reconocidos en los temas que se pretende abordar. Por ello, se ha centrado la atención en investigaciones recientes, pero además en algunas más tradicionales para resaltar la evolución social y su impacto en la delincuencia juvenil y la familia.

Igualmente, se han leído libros relevantes de expertos en la materia, como *El pequeño dictador* de Javier Urra o *Criterios básicos en la educación de chicos rebeldes* de Enrique Martínez Reguera, para abordar en mayor profundidad algunas cuestiones imprescindibles para lograr el objetivo del trabajo, con una perspectiva acorde a las familias y su responsabilidad en la crianza de sus hijos.

A su vez, surgió la oportunidad de conocer al Jefe Superior de la Policía Municipal, Don Oskar de Santos Tapia, creador de la figura de Agente Tutor en su proyecto profesional de abril de 2002, una figura que sirve de recurso a las familias para lograr la prevención y corrección de la conducta delictiva en sus menores. Se realizó una entrevista el 13 de febrero de 2024, cuyo guion de preguntas se recoge en el Anexo I.

Además, a lo largo del trabajo se han incluido gráficos, tablas y figuras para esclarecer las explicaciones que se ofrecen y facilitar su comprensión. Algunas han sido recopiladas de las diversas fuentes bibliográficas indicadas y otras han sido de elaboración propia con la finalidad de mejorar el entendimiento del tema a tratar.

TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS: ¿DE DÓNDE PROVIENE EL VÍNCULO ENTRE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA FAMILIA?

“He llegado a la conclusión general de que una condición concreta no puede ser causa del delito” (Sutherland, 1942, p.19 citado en Pires et al., 2016).

Las teorías criminológicas definen la causalidad y la duración de la delincuencia a través de una serie de creencias previas acerca del comportamiento del individuo y de la sociedad ante esta problemática (UNIR, 2021). Para ello, los criminólogos han basado sus esfuerzos en la creación de una serie de teorías que sirven de utilidad para describir el vínculo entre la delincuencia juvenil y la familia.

A continuación, se desarrollarán una variedad de teorías principales que esclarecen el vínculo mencionado y, de manera adicional, se expondrán otras teorías que complementan las principales. Se procederá a explicar de manera breve y concisa cada teoría que he considerado más trascendental para el objetivo de este trabajo.

I. Teorías principales

1. Teorías del Aprendizaje Social

El impulsor prioritario de la Teoría del Aprendizaje Social para explicar el fenómeno delincuencial fue Albert Bandura (1984). Este autor orientó sus investigaciones a los procesos ambientales, cognitivos y comportamentales recalcando la importancia de la etapa infantil en el aprendizaje conductual. Para ello, atiende a tres elementos determinantes: la observación, el refuerzo y los métodos empleados para el desarrollo conductual.

Los seres humanos aprenden, en su mayoría, a través del refuerzo de su conducta y por la observación por medio del modelado. Debido a las características de su etapa vital, los menores suelen tener como modelo a su entorno más cercano: sus padres y madres, y en ocasiones, a sus hermanos y hermanas mayores. Por ende, la familia es el primer y principal entorno de socialización de los niños y niñas en sus primeras etapas vitales.

De esta manera, esta teoría considera la delincuencia como una conducta aprendida a través del rol de la imitación, observación o instrucción directa, y rechaza un enfoque basado en la genética.

1.1. Teoría del Refuerzo Diferencial

La Teoría del Refuerzo Diferencial de Sutherland inspiró la teoría precedente del aprendizaje social (Sutherland et al., 1992). Esta teoría basada en procesos explica que casi todos los individuos conviven en esferas basadas en comunicaciones sociales, es decir, afirma que los seres humanos somos seres sociales. Constata que los procesos de aprendizaje no sólo se basan en la imitación, sino en todos los modos de aprendizaje que pueden darse. Esta teoría se articula en tres procesos: comunicación, interacción y aprendizaje.

De este modo, Sutherland afirma que la idea principal de su teoría explicativa de conductas delictivas consiste en que estas son aprendidas en determinados procesos de interacción social, negando un enfoque biologicista que explique el comportamiento delictivo. Por ello, la familia constituye un tipo de interacción social que influye en la conducta de los menores a su cargo.

En esta teoría, se señalan dos tipos de influencias en el comportamiento delictivo: por un lado, aquellas que fomentan la criminalidad y, por el contrario, aquellas que se oponen. Esto destaca la necesidad de considerar las interacciones sociales como complejas, incapaces de explicar el comportamiento delictivo de una persona de manera íntegra. En el caso que se ocupa, la familia puede fomentar una cultura criminal y que el menor no mantenga esa conducta debido a determinados factores de protección que pueden llegar a contrarrestar esa cultura y prevenir la participación en la delincuencia.

Akers (2006) consideraba ciertas variables que motivaban esta conducta antisocial y otras que la controlaban. En relación con la familia, el primer acto delictivo se cometerá cuando esta cree un ambiente que favorezca la comisión de un delito o cuando se imite un comportamiento delictivo donde los beneficios sean superiores a los costes de infringir la ley.

1.2. Teoría de los vínculos sociales

Las conductas antisociales que presentan los adolescentes son realmente preocupantes para su desarrollo venidero, así como para sus relaciones con su entorno más próximo, como es la familia. Uno de los principales orígenes por los que se adoptan conductas delincuenciales son las relaciones débiles y escasas con esta.

La teoría del control social informal de Hirschi (1969) establece que las relaciones fortalecidas entre los miembros de la familia fomentan un modelo a seguir por parte de los hijos en los que estos consideran las actitudes y opiniones de los padres en su modo de actuar. Este postulado se basa en las teorías del aprendizaje en su concepto de modelado, por lo que, en el caso de que se presente una situación contraria –una familia basada en lazos débiles incapaces de producir un modelo para los más pequeños–, las normas serán más difíciles de internalizar y, como consecuencia, se producirá un contexto favorable para el desarrollo de conductas antisociales (McGaha y Leoni, 1995).

Por tanto, la teoría de Hirschi establece que la presencia de vínculos fuertes familiares es crucial para evitar la delincuencia juvenil. Esos vínculos sociales sólidos lo componen cuatro elementos: apego, compromiso, participación y creencia, creyendo que el primero es el más relevante para ello y el cual se incidirá más adelante.

2. Teoría de la coerción

La teoría de la coerción teoriza el advenimiento de la delincuencia juvenil por parte de Reid et al. (2002). Se califica como una teoría que se rige por un modelo de contingencias conductuales que justifica cómo padres y tutores enseñan a sus hijos, y cómo los hijos enseñan a estos de manera mutua. De esta manera, se comprende la probabilidad de desarrollar conductas antisociales y agresivas de tal manera que los hijos pueden llegar a controlar a los progenitores, los cuales se mostrarán impasibles ante estas conductas. Esto se refiere a que, en el momento que los hijos no acatan las normas impuestas por los padres, comienza un periodo conflictivo en el que los padres optan por el conformismo (Granic y Paterson, 2006).

A su vez, se establece que los niños y adolescentes que mantienen relaciones débiles y/o negativas con sus padres tienen más probabilidades de vincularse con grupos de pares con conductas antisociales, regidos por normas de pares delincuentes y presión de grupos (Defoe et al., 2018).

3. Teoría integrada del potencial cognitivo antisocial (ICAP)

Farrington (2006) desarrolló la presente teoría con la finalidad de establecer un marco teórico para la Criminología del Desarrollo que pudiese explicar la evolución de la conducta

antisocial en las diversas etapas vitales de una persona. Esta teoría tiene en consideración una serie de factores educativos, biológicos, emocionales, sociales y de oportunidades delictivas, así como de experiencias previas delictivas, para explicar la participación en la delincuencia.

Esta teoría se centra en el potencial cognitivo antisocial como principal elemento: la propensión de un individuo a realizar conductas delictivas. Se señalan una serie de factores de riesgo y de protección –variables en cada individuo– que influyen en la potencialidad antisocial tanto a largo como a corto plazo (Farrington y McGee, 2017). Esto sirve de utilidad para diseñar diversas estrategias de intervención y prevención. Estos factores de riesgo y protección serán señalados y explicados a lo largo del trabajo en relación con la familia.

De esta manera, si la autoridad que ejercen los padres sobre los hijos es adecuada, la potencialidad antisocial se verá reducida. Por lo que cuanto más alta sea esta, mayor probabilidad habrá de involucrarse en la delincuencia.

4. Teoría de la doble vía de Moffitt

La teoría de la doble vía de Moffitt es fundamental a la hora de comprender la delincuencia juvenil. Terrie Moffitt (1993) realizó un estudio con jóvenes de entre 3 y 21 años en Nueva Zelanda, donde distribuyó dos categorías de individuos: por un lado, aquellos que mantenían conductas criminales de manera temporal y, por otro lado, aquellos que las ejercen de forma estable. Los primeros sujetos cometían una denominada delincuencia limitada a la adolescencia, mientras que los segundos, una delincuencia persistente a lo largo de la vida.

Una persona persistirá en un patrón delincencial cuando sea adulta si las causas que motivaron ese comportamiento se mantienen a lo largo de su vida (Sampson y Laub, 2003). La autora denominó esta situación como continuidad heterotípica del patrón delictivo, donde los factores de riesgo que resultan en delincuencia persistente están presentes desde edades tempranas –e incluso antes del nacimiento– argumentando que se deben a alteraciones neuropsicológicas (Moffitt, citado en Requena, 2013).

De esta manera y para el caso de menores persistentes, brinda poco margen de cambio para que el joven infractor proceda a su reinserción en la sociedad, no obstante destaca la importancia de la familia a la hora de influir en el cambio del adolescente –antes niño totalmente dependiente y posterior adulto independiente que deberá introducirse en las normas sociales preestablecidas– de tal manera que, si existe un factor de riesgo para el menor, la familia pueda utilizar sus herramientas únicas para erradicarlo e impedir su desarrollo inadecuado.

De igual modo, Moffitt destaca que la delincuencia limitada a la adolescencia es más común de lo que se cree, ya que se produce como respuesta adaptativa a ciertas situaciones de cambio que se producen en su vida. Asimismo, hace referencia a las teorías del aprendizaje explicadas, tanto para la denominada mímica social entre los grupos de pares como para reforzar su comportamiento criminal ante sus progenitores o figuras cercanas de autoridad.

5. Teorías de la tensión

Ciertos investigadores han puesto de manifiesto la relación entre las vivencias de tensión y la comisión delictiva, especialmente cuando se habla de delitos violentos como homicidios, asesinatos, lesiones, robos o agresiones sexuales. Estos delitos suelen ser cometidos por individuos en los que predominan sentimientos de ira, venganza y ansia hacia otras personas. Estas teorías basan su hipótesis criminológica en el vínculo entre frustración y agresión (Agnew, 2006; Garrido et al., 2006).

Por ello, un individuo puede verse sometido a variadas formas de tensión que le situarán en una posición aparentemente desfavorable y, por ello, desarrollar emociones negativas que le lleven a tratar de modificar esa situación. Al tratar de corregirla recurre a la conducta delictiva para aliviar su tensión, y por ello, esa conducta se consolida.

Esto pone en evidencia la importancia del entorno social y familiar del individuo a la hora de cometer delitos violentos. El delito aparece cuando los impedimentos que establece la familia o la sociedad para delinquir son bajos y las motivaciones para ello son consideradas altas (Agnew, 2006; Garrido et al., 2006).

Existen varios tipos de tensión: la primera es una tensión generada por una ausencia de logro en determinadas metas o expectativas; la segunda se refiere al resultado del rechazo de logros positivos que han sido alcanzados; y la tercera –la más relevante en nuestro ámbito de trabajo– es causada por la exposición a estímulos concretos que provocan esas emociones negativas. En este último tipo se pueden enmarcar las humillaciones, ridiculizaciones, abusos o malos tratos por parte de la familia. De manera conclusiva, esta tensión está causada por no ser tratado por los demás como se quiere ser tratado (Agnew, 2006).

6. Teoría de la potencialidad innata

En concordancia con la anterior teoría explicada, Carl Rogers (1981), en su teoría de la potencialidad innata a la potencialidad óptima, afirma que el entorno puede influir en la conducta humana. Por ende, la familia es, indudablemente, el ambiente más importante donde se desarrolla el individuo. Para que un individuo logre un desarrollo adecuado solamente deben darse las condiciones propicias para ello, como es una familia funcional en el desarrollo infanto-juvenil.

En su obra *Psicoterapia centrada en el cliente* (1981) dispone como primera hipótesis que los seres humanos son buenos y saludables, es decir, entiende que las personas nacen con una adecuada salud mental y considera la enfermedad mental y la conducta antisocial como distorsiones que se producen en el transcurso de la vida.

Al mismo tiempo, suscribe que los seres humanos tienen una tendencia innata al desarrollo, lo que resulta en unas fuerzas que contribuyen a la construcción de su personalidad. Por ello, algunos individuos con presencia de factores de riesgo que puedan implicar la comisión de actos delictivos se resisten a involucrarse en la delincuencia.

7. Teoría del etiquetamiento (*labeling*)

Esta teoría tiene principal interés en el proceso de atribuir determinadas cualificaciones –normalmente negativas– que resultan en la estigmatización y exclusión del individuo. De esta manera, los mecanismos de control social que consiguen realizar este etiquetamiento son los principales causantes de la presencia de delincuencia. Se puede entender por tanto que el sistema de justicia juvenil es el principal causante de la delincuencia juvenil, lo cual no significa que otros aspectos puedan incidir en ella.

Edwin M. Lemert, Howard S. Becker y Erikson son los principales representantes de esta teoría y su premisa básica consiste en la inexistencia de comportamientos intrínsecamente desviados, dando mayor importancia a la reacción social:

“Desde este punto de vista, la desviación no es una cualidad del acto que la persona realiza, sino una consecuencia de la aplicación de reglas y sanciones que los otros aplican al ‘infractor’. El desviado es aquel a quien se le ha aplicado con éxito la etiqueta;

el comportamiento desviado es aquel que la gente define como desviado” (Becker, 1963: 19).

Esta es una de las teorías más importantes tanto en la prevención como en el tratamiento de la delincuencia juvenil por los siguientes motivos:

- 1) Cuando una familia etiqueta a un joven con una determinada cualidad –tanto negativa como positiva– va a actuar conforme a esa cualidad como si fuera una realidad absoluta e inmutable. Si esta es negativa, la manera en la que actúan los miembros de esta afectará a su identidad y su posterior comportamiento delictivo. Se puede identificar como un delincuente y actuar según esa etiqueta, de esta manera, se implicará en mayor medida en la delincuencia.
- 2) Si la cualidad atribuida es positiva, la familia podrá ofrecer apoyo y facilitará la rehabilitación del adolescente. Le brindará oportunidades en las que el menor pueda sentirse capaz e identificarse con otros atributos que fomenten su desarrollo personal.
- 3) Por último, el sistema de justicia juvenil debe enfocar su objetivo basándose en la rehabilitación del menor infractor en lugar de adoptar un enfoque punitivo debido a que podría estar contribuyendo al reforzamiento de la identificación del menor como delincuente y aumentar la probabilidad de reincidencia.

8. Teoría integrativa de Lode Walgrave

Lode Walgrave (1992) teoriza que la delincuencia juvenil proviene de los sectores reprimidos de la sociedad. Sin embargo, afirma que estos colectivos tienen mayores dificultades en su desarrollo personal, por lo que, como resultado, aparece la vulnerabilidad societal. Walgrave, en su obra *Delincuencia sistemática de los jóvenes y vulnerabilidad societal* (1999), señala la familia como una de las causas influyentes en la existencia de delincuencia juvenil.

Este autor menciona el concepto de vulnerabilidad societal, término referente al conflicto entre el joven en situación de vulnerabilidad y el sistema de control social formal de dicha sociedad a la que pertenece el individuo, esto es, el joven comete un delito debido a dos planteamientos: por un lado, entiende que al delinquir afianza su realización personal y, por otro lado, entiende que las instituciones sociales no aceptan esa manera de realizarse personalmente. Por ende, la existencia de este problema individual en el caso del delincuente juvenil se fundamenta en la adopción de unas convicciones equívocas y en la organización por parte de la sociedad de la trayectoria del individuo, de tal manera que le impone determinadas vivencias. Estas dinámicas interaccionales pueden tener como consecuencia el surgimiento del menor infractor. Por consiguiente, la noción de vulnerabilidad societal se refiere al contacto que tiene el joven con el peligro definido por la sociedad, lo que conlleva mayores consecuencias negativas que positivas. Por ello, aquellos individuos que se encuentran en una posición de vulnerabilidad son aquellos que, ligados a la estructura social, se enfrentan al riesgo de la situación social dada.

Los colectivos vulnerables entienden que sus derechos sociales están delimitados por un segmento de la sociedad que no les representa, ya que no padecen los mismos problemas. Asimismo, suelen presenciar un mayor control –lo cual puede fomentar la aparición de determinadas emociones de agravio– por parte de la justicia. La sociedad ofrece una serie de bienes y servicios al ciudadano para mejorar sus condiciones de vida y su autonomía, pero esta oferta no es gratuita, a cambio de ella los ciudadanos se deben someter al control social, entendido como aquellas normas no escritas que rigen la estructura social. Esto significa que debe estar en equilibrio –si se tiene éxito en una institución como es el colegio, tendrán éxito

en su futuro laboral–, pero esto realmente no es así sistemáticamente, y es en el momento que aparecen las conductas desviadas y la delincuencia.

Así pues, los jóvenes infractores provienen de familias en situación de alta vulnerabilidad. Por esta razón, los padres que han tenido experiencias desfavorables y con perspectivas societales negativas son incapaces de establecer y desarrollar medios sociales estructurados, favorables y estimulantes para sus hijos, por lo que no son aptos para ofrecer un modelo parental eficaz. Los jóvenes comienzan su desarrollo personal en la calle, influenciados por experiencias negativas de esta, son considerados como inaceptables en la sociedad a la que pertenecen –retomando la teoría de asociación diferencial y etiquetamiento- dando lugar a la creación de un sentimiento colectivo perjudicial por la ausencia de control social y lazos para los más jóvenes.

Finalmente, esta teoría concluye que los jóvenes que provienen de familias en situación de vulnerabilidad societal –a la hora de forjar una familia– serán igual que sus padres. Habrán tenido malas experiencias con las instituciones sociales que les llevará a vivir en condiciones de pobreza y, por ende, a no ser capaces de asumir adecuadamente el rol de padres y su deber inherente de educar adecuadamente al menor.

Walgrave (1992) determina esta teoría como cíclica e incide en que la familia en sentido estricto no es una causa delincencial, pero sí constituye un entorno en el que se propaga esa vulnerabilidad, la cual podría considerarse como una causa directa de la delincuencia.

II. Teorías complementarias

Las siguientes teorías son consideradas como teorías complementarias por el simple hecho de resultar inválidas o ineficaces para algunos profesionales. Algunas pueden considerarse poco realistas, encontrando a otras más elocuentes a la hora de afirmar la existencia de delincuencia en el caso que se ocupa. De igual modo, se reconoce la importancia de incluirlas al observar su evolución y considerar las distintas teorías explicativas del delito.

1. Teoría de la *Underclass*

La teoría de la infraclase o *underclass* surge en los años 80 y establece que el desempleo juvenil de las familias afroamericanas pobres resulta en una alta criminalidad (Kessler, 2004). Esta teoría tiene similitud con la teoría mencionada precedentemente de Walgrave.

Gunnar Myrdal (1962) fue un economista que acuñó el término *underclass* para referirse a aquellas familias en situación de pobreza en Estados Unidos, donde existía un clima desfavorable para este colectivo caracterizado por la ausencia de acceso a la educación y la discriminación social.

Más adelante, el término se expande a otros especialistas como Harrington (1969) y Rainwater (1969). Pero, a partir de 1970, este término sustituye el enfoque empiricista por uno más cultural basado en la disfuncionalidad, comienza a ser percibido como un grupo desviado en sí mismo y no como producto de condiciones estructurales de exclusión: “un grupo que sufre las consecuencias de sus propias deficiencias de comportamiento que lo condenan a la pobreza crónica y es ese tipo de comportamiento que lo separa del resto de los pobres” (Aponte, 1991).

Ricketts y Sawhill (1988) establecieron las zonas de *underclass* y cuatro indicadores principales: jóvenes de 16 a 19 años en situación de absentismo escolar, adultos sin trabajo estable, familias dependientes de asistencia social y familias monomaternales. Aponte (1991)

refiere que los hijos de la *underclass* se comportan de manera desviada. En esta misma línea neo-conservadora, Herrnstein y Murray (1994) establecieron que los individuos pertenecientes a la *underclass* son aquellos menos inteligentes, es decir, realizan una estratificación cognitiva por razas y que, por tanto, las diferencias de ingresos se explican por estas diferencias cognitivas.

Wilson y Ermakoff (1994), por su parte y desde una perspectiva más estructural, definen la *underclass* como un proceso de subproletarización que afecta en gran parte a la población obrera negra de las antiguas ciudades industriales de Estados Unidos, así como un proceso de dislocación social de la comunidad negra y de desorganización familiar que se manifiestan por una situación de exclusión social.

Igualmente, Dahrendorf (en Leong, 1986) establece que la *underclass* está formada por cuatro grupos sociales: inmigrantes, personas ancianas, jóvenes y sin escolaridad, y se define en términos negativos como aquellos cuya ciudadanía no es necesaria para la sociedad.

A partir de los últimos autores, más estructurales, esta teoría recoge aspectos de la teoría del etiquetamiento y de la teoría de la tensión, en el sentido de que ciertos individuos –como se ha mencionado, los jóvenes o ciertos tipos de familia, en el caso que interesa– han sido excluidos socialmente e identificados de manera negativa. En consecuencia, procederán a actuar conforme a su etiqueta de innecesarios y desviados, así como acumularán tensiones debido a los agravios padecidos.

2. Concepciones freudianas

Freud (1916) explica que un individuo se convierte en delincuente debido a la existencia de un sentimiento de culpa el cual debe ser aliviado. Este sentimiento de culpabilidad proviene del “complejo de Edipo”, donde se teoriza que existe un deseo de querer matar a su padre y poseer a su madre, ambos comportamientos asociados a un hecho delictivo que generan esa culpa. Realizar estas conductas resulta en una mitigación psíquica del sentimiento culpable para el sujeto debido a que los demás actos delictivos son menos graves que los cometidos hacia sus progenitores (Blanquicett, 2012).

Por tanto, las concepciones freudianas afirman el vínculo entre la familia y la delincuencia, de manera que los conflictos familiares (como el complejo de Edipo) influyen en el comportamiento delincencial de los jóvenes.

3. Teoría de la elección racional

Clarke y Cornish (1986) teorizan que un individuo se dispone a cometer un acto delictivo basándose en decisiones, teniendo en consideración los pros y contras de esa acción, y se comporta conforme a esa decisión que considera más favorable.

Un adolescente puede obviar algunos costes de realizar conductas antisociales y valorar otros beneficios que realmente no existen. Por ello, se pueden considerar dos situaciones en relación con el ámbito familiar: por un lado, se puede situar a un joven en una familia funcional en la que, desde el amor, decida cometer algún delito para satisfacer una necesidad a esa familia que, sin la realización de este, no pueda obtener u ofrecer; por otro lado, se puede encontrar a un joven que, igualmente desde el amor familiar que esta ofrece, sea capaz de disuadirle para cometer una acción delictiva.

Por consiguiente, la teoría de la elección racional refiere que la familia –concretamente, su amor incondicional y exclusivo– influye en la toma de decisiones de los adolescentes a la hora de cometer un delito, tanto de manera positiva como negativa.

Una vez explicadas aquellas teorías que se consideran más relevantes para la comprensión del tema que se ocupa, cabe destacar que, como criminólogo/a, se debe tener en consideración la complejidad y variedad de agentes que influyen en el comportamiento antisocial y delictivo de los jóvenes. Como consta hasta ahora, se podría decir que es un problema multifactorial que incluye los vínculos sociales, las relaciones afectivas y las emociones.

EL PODER DE LA FAMILIA: UNA PERSPECTIVA CRIMINOLÓGICA

“[...] Y no os dais cuenta de
que destruyendo
y destruyendo,
destruiréis también,
inexorablemente,
todo aquello que queréis defender.
¡Reflexionad!” (Bucay, 2020, p. 125)

La importancia de la familia se debe a la condición de ser el primer agente de socialización de una persona, así como ser un arma de doble filo que puede brindar satisfacción, amor, aprendizaje y bienestar para todos aquellos que la conforman, no obstante, también puede suponer problemas para sus miembros. En este sentido, la importancia de la familia es innegable, de tal manera que, normalmente, está presente en todos los momentos vitales de la persona, donde la niñez y adolescencia no constituyen una excepción. Si bien es cierto que el grado de cercanía entre la familia y el menor adolescente se reduce en comparación con la niñez, ya que el adolescente incorpora nuevas relaciones a su red social, su grado de autonomía es mayor y gradualmente irá adquiriendo mayor independencia de los padres y empezará a pasar mayor tiempo con su grupo de pares.

Por otro lado, según la psicología cognitivo-conductual, las personas desarrollan un conjunto de esquemas cognitivos, entendidos como aquellas convicciones profundas sobre quién es uno mismo –esquema del yo–, quiénes son los demás –esquema del otro– y cómo son las relaciones con los demás –esquema interpersonal–. Son considerados como verdades absolutas, pensamientos rígidos que pueden conllevar a actuar de una manera u otra. Estos esquemas cognitivos, por lo general, se crean siempre en la infancia, sobre todo como consecuencia de la familia o de las figuras de apego que tenga el niño –excepto en algunos casos muy excepcionales como son los Trastornos de Estrés Postraumático– (Beck, citado por Ortega, 2023). Por tanto, aunque el adolescente disponga de una independencia superior que el niño, sus actos podrán verse influidos por estos esquemas cognitivos interiorizados durante la infancia en función de la idoneidad de la familia en el desarrollo de sus funciones y, por ende, involucrarse en la delincuencia.

“En las fases tempranas de la vida, el niño necesita de un objeto humano para actualizar funciones mentales y psíquicas sin las cuales no se puede lograr el proceso de humanización, un objeto humano que transmita junto con la imprescindible envoltura afectiva, mediante la cual adquirir seguridad y confianza, la necesaria trasmisión de una norma que organice la confusión y el desorden interno de pulsiones que puedan llegar a atentar severamente el proceso de construcción de la propia identidad” (Femenia y Muñoz Guillén, 2003, p. 52).

Específicamente, en los niños menores de 3 años, y a pesar de no tener desarrollado completamente el hipocampo –encargado del procesamiento de la memoria–, ciertos acontecimientos anteriores al desarrollo integral del hipocampo pueden repercutir en los esquemas cognitivos mencionados, y por consecuencia en sus acciones (Ortega, 2003). De acuerdo con lo expuesto previamente en el epígrafe destinado a la teoría del aprendizaje social,

los menores desarrollan la imitación diferida definida como la capacidad de crear un modelo mental interno observado de una persona-modelo –la cual suele ser uno de sus progenitores–.

Todo ello pretende demostrar la importancia de la familia en el desarrollo del menor y la influencia que esta pueda tener en la implicación del menor a su cargo en la delincuencia. Para tal fin, la familia debe cumplimentar una serie de requisitos para prevenirlo, pero ¿qué acciones debe tomar la familia? ¿cuáles son las funciones que tiene encomendada?

I. Explorando distinciones: Familia desestructurada vs. Familia disfuncional

Es frecuente pensar que la familia desestructurada tiene el mismo significado que la familia disfuncional, o que la familia desestructurada siempre conlleva una disfuncionalidad, lo cual no es cierto.

Algunos investigadores, como Lancelle et al. (2007), establecen que una familia desestructurada puede favorecer el desarrollo de tendencias antisociales persistentes, ya que la desintegración de la familia conlleva la desintegración de la persona en desarrollo, lo que fomenta el deterioro propio y de los demás, cometiendo actos delictivos. Se tiene la creencia de que, al ser la familia la base de cualquier sociedad, cuando esta se desintegra genera indispensablemente personas violentas y frustradas incapaces de adaptarse a las normas sociales.

A continuación, se procederá al esclarecimiento de sus conceptos debido a la equívoca concepción dicotómica por parte de la sociedad y su importancia a la hora de desmitificar ciertos estigmas asociados.

1. Familia desestructurada vs. disfuncional

1.1. Familia estructurada vs. familia desestructurada

En primer término, la familia estructurada se entiende como aquel tipo de familia normalizada socialmente, es decir, suele interpretarse como aquel núcleo familiar integrado por un padre, una madre y los hijos. Por el contrario, la familia desestructurada se entiende como aquella unidad familiar en la que no se cumplen los estándares sociales que dan sentido a la definición de familia, esto es, aquellas que pueden estar encabezadas por la madre, por dos padres, u otros modelos ya mencionados.

Ciertos autores, como Aronson y Huston (2004), establecen que los niños pertenecientes a familias desestructuradas tienen mayores dificultades a la hora de desarrollar su cognición adecuadamente, y por consiguiente manifestar conductas antisociales. Estos autores defendían que, tras el proceso de divorcio o separación de los progenitores, se producían importantes modificaciones en los estilos de crianza parentales. Por otro lado, autores como Morgado y González (2001) han rebatido la idea defendida en el estudio anterior estableciendo que presentan un desarrollo normalizado y dando mayor importancia a otros factores que influyen en los problemas de conducta.

Torrente y Ruiz (2005) realizaron un estudio con alrededor de 600 menores de edades comprendidas entre los 11 y los 18 años. Concluyeron que la estructura familiar no es una variable que influya en el comportamiento antisocial en la adolescencia en consonancia con otros estudios (Wadsworth, 1976). Este análisis establece una débil correlación entre las conductas antisociales y la desestructuración familiar, llegando en múltiples ocasiones a ser nula.

De esta manera, a pesar de toda la actividad investigadora, son mayoría los autores que confirman estos resultados expuestos (Johnson, 1986). Quizá sea por la interpretación equívoca del término lo que lleva a determinados investigadores a concebir el resultado opuesto.

1.2. Familia funcional vs. familia disfuncional

Una vez conceptualizado el término de familia desestructurada, es necesario distinguirlo de la disfuncionalidad. Primeramente, se entiende como familia funcional aquella que es capaz de facilitar el desarrollo personal de todos sus miembros, así como de mantener ese estado favorable. Sin embargo, por el contrario, una familia disfuncional es la que, como su propio nombre indica, no funciona adecuadamente. Esto se refiere a que es una familia en riesgo en la que predominarán síntomas y enfermedades en las personas que la configuran (Herrera, 1997). Con síntomas y enfermedades entendemos, según la concepción de la OMS (1948), la ausencia de poder disfrutar de un bienestar social y psicológico:

“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (...). El desarrollo saludable del niño es de importancia fundamental; la capacidad de vivir en armonía en un mundo que cambia constantemente es indispensable para este desarrollo.” (OMS, 1948)

Así pues, la familia debería de cubrir unas determinadas funciones para el adecuado desarrollo del menor a su cargo. En particular, la psicóloga Herrera Santí (1997) señala tres funciones básicas: la función biológica, la función económica y la función cultural-espiritual. La primera de ellas refiere a la responsabilidad de la familia de la satisfacción de las necesidades fisiológicas del menor de edad a su cargo, como es la alimentación, estabilidad familiar o vivienda. En segundo lugar, la función económica contempla la capacidad del núcleo familiar para proveer las necesidades del menor a través de recursos económicos y materiales, como son la educación o la atención sanitaria. Por último, la función cultural-espiritual alude a la transmisión de valores y creencias de la familia del niño, con respecto a que representa un rol fundamental en la socialización del menor. Se refiere a una función educativa, a los estilos de crianza parentales en los que se le procederá a educar en valores, carácter, hábitos y sentimientos.

Los miembros de una familia están interrelacionados, de tal manera que si uno de ellos sufre una modificación en cuanto a las funciones que debe desempeñar, provoca modificaciones en los demás miembros y, en consecuencia, en el núcleo familiar. Esto refiere que la familia es

	FAMILIAS				F
	Intactas		No intactas		
	M	dt	M	dt	
Clima familiar					
<i>Cohesión</i>	50,2	9,3	48,6	9,3	1,62
<i>Conflicto</i>	48,0	8,2	48,8	8,1	0,48
<i>Organización</i>	51,2	8,0	50,5	8,0	0,36
<i>Control</i>	51,5	7,7	50,8	7,6	0,47
Educación materna					
<i>Apoyo</i>	3,9	0,7	4,0	0,8	0,221
<i>Castigo físico</i>	1,3	0,4	1,3	0,6	0,005
<i>Reprimenda verbal</i>	3,1	0,7	3,0	0,8	0,072
Conducta antisocial	<u>59,1</u>	<u>24,4</u>	<u>58,8</u>	<u>25,5</u>	<u>0,005</u>

Todas las comparaciones resultan no significativas.

Tabla 1. Comparación entre familias intactas y no intactas. Análisis de varianza. Fuente: Torrente Hernández & Ruiz Hernández (2005)

–y debe ser– una unidad, sin reducirla a la suma de sus miembros, entendiéndose como un sistema sinérgico e interdependiente. De acuerdo con lo mencionado, Urra (2006) afirma que la convivencia familiar no significa permanecer juntos por obligación, ya que se entendería como un deber, una libertad oprimida. De hecho, se han utilizado técnicas como el psicodrama para estudiar los contextos de perturbación en el desarrollo de las funciones de la familia ya que la terapia individual no era suficiente para resolver los problemas que una persona podía disponer.

Asimismo, para algunos autores, la delincuencia juvenil es resultado de deficiencias en los procesos educativos y de socialización de la familia, el Estado y la sociedad, siendo corresponsables de los actos transgresores de los adolescentes. No obstante, desde otros enfoques, como el psicoanálisis, esta línea asistencialista puede desresponsabilizar al menor, sin implicación alguna en lo que le ocurre (Uribe, 2009). Por este motivo, es sumamente relevante la historización del adolescente consistente en indagar en el pasado del menor infractor –o en riesgo– reconociendo la forma particular de relacionarse con los demás.

Lo que está claro es que todas las familias pasan por momentos críticos y complicados que pueden perdurar más o menos en el tiempo, no existen familias perfectas. No por ello se podrá hablar de familia disfuncional, sino sólo en el caso de que las conductas desadaptadas a las funciones que se le encomiendan se instauren por un tiempo prolongado y se convierta en algo que predomine en la vida familiar. Liberman (1970) afirma que el desarrollo personal es un proceso –no lineal– que comienza con la socialización en el hogar, lo que conlleva que los niños desarrollen sus primeras destrezas sociales sobre la base de las experiencias vividas y aprendidas en el seno de sus familias:

“Las habilidades sociales son parte esencial de la actividad humana. Estas inciden en la autoestima, la autorregulación del comportamiento y el rendimiento académico entre otros aspectos” (Lancuza et al., 2009, p. 17).

Una vez aclarados ambos conceptos, se conoce que las familias disfuncionales no siempre suponen que los padres estén separados o que un progenitor sea el único que se haga cargo del menor, como se suele pensar comúnmente. Simplemente, pueden existir modelos de familia socialmente aceptados, considerados como familias estructuradas, que no cumplan las funciones descritas o que exista una supuesta familia desestructurada –como es aquella familia formada por la madre y el hijo, por ejemplo– que cumpla las funciones descritas y asegure un adecuado desarrollo del menor.

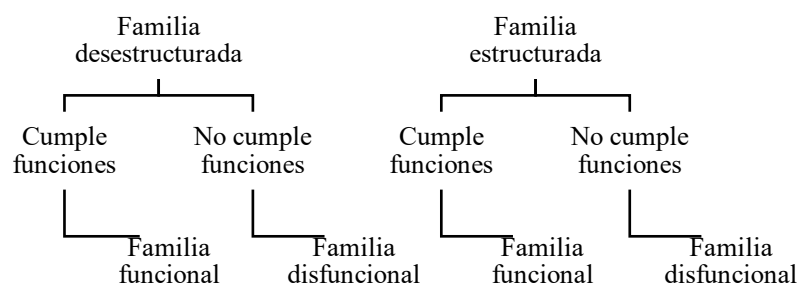


Figura 1. Relación entre familia estructuradas/desestructuradas y funcional/disfuncional. Fuente: elaboración propia.

Por consiguiente, la familia no es una escuela, pero sí es un entorno de enseñanza persistente a lo largo de las diversas etapas de una persona. Se observa su extremada importancia desde un punto de vista social, psicológico y biológico por la formación inicial durante la infancia y su posterior desarrollo de los procesos cognoscitivos de un individuo, aspectos sumamente importantes en cuanto a valores, cualidades y carácter que pueden desembocar –o no– en actitudes antisociales. De esta manera, el entorno familiar es el factor con mayor influencia en los comportamientos delictivos y el punto de mira realmente se sitúa en la funcionalidad del hogar.

II. Entre la resiliencia y la vulnerabilidad: factores de protección y riesgo en el contexto familiar

Como se ha detallado con anterioridad, la familia desestructurada puede conllevar –o no– disfuncionalidad, aunque no es la norma general. Todo ello depende de los estilos de crianza parentales que se ejerzan sobre los menores y la posible combinación de otros factores –los cuales se verán a continuación– los que llevarán al menor a involucrarse en la delincuencia.

Se entiende como factor de riesgo a aquellas variables que repercuten en la probabilidad de que un menor de edad cometa delitos en el futuro o, más específicamente, de que un menor sea más proclive a cometer unos delitos que otros. Por otro lado, los factores de protección hacen referencia a aquellas variables que impiden que un individuo llegue a desarrollar ciertos comportamientos delictivos o, en su defecto, desistir en su continuidad.

Bronfenbrenner (citado en Torrado et al., 2021) propone un modelo para explicar la conducta delictiva de la persona adulta desde diferentes niveles, pero no se trasladó al contexto juvenil hasta que Frías et al. (2003) determinó la génesis y el mantenimiento de la delincuencia dependiendo del desarrollo del menor, describiendo tres niveles para ello: microsistema, exosistema y macrosistema. El microsistema se refiere al entorno más cercano del adolescente desde su etapa más temprana: la familia. Esto respalda lo mencionado anteriormente acerca de su importancia en el momento en que los progenitores contribuyen a la aparición de conductas antisociales. Por otro lado, el exosistema hace referencia al entorno comunitario más próximo del menor, como es el vecindario y la escuela. Y, por último, el macrosistema hace referencia a la cultura en la que se desarrolla el menor. Esto explica que, a pesar de la trascendencia de la familia en la educación del menor, si cumple con las funciones adecuadas para su correcto desarrollo, su comportamiento podrá verse influido por otras variables ajenas al entorno familiar.

En cambio, Redondo (2008, en Yurrebaso et al., 2022) redacta el modelo del triple riesgo delictivo –MTRD– que trata de explicar la etiología de la delincuencia incorporando factores de riesgo delictivos. Este modelo se adhiere a la idea presentada al principio de esta sección acerca de las distintas causas que pueden originar la delincuencia infanto-juvenil. Establece que la implicación en la delincuencia depende de la interacción y combinación de riesgos personales, las carencias de apoyo prosocial y la exposición a oportunidades delictivas.

En un primer momento, las variables explicativas de la delincuencia juvenil se basaban en la estructura familiar mientras que, en la actualidad, predominan las investigaciones centradas en el funcionamiento de la familia. Por este motivo, se identificarán tanto los factores de riesgo definidos por las investigaciones más clásicas como aquellos más aceptados en la actualidad.

1. Factores de riesgo

Primeramente, se expondrán aquellos factores de riesgo en los que se centran las investigaciones más recientes que relacionan a la familia como responsable de las conductas antisociales de los menores a su cargo y capaces de influir significativamente en sus futuros comportamientos delictivos. Sin embargo, ciertos factores de riesgo como la violencia intrafamiliar y los estilos de crianza parentales, por su especial interés, se desarrollarán más adelante. En último lugar, se detallarán los factores de riesgo que consideraban las investigaciones más clásicas acerca del comportamiento delictivo de un menor. Esta diferenciación corrobora la relevancia de la funcionalidad sobre la estructuralidad familiar en relación con la predisposición a participar en la delincuencia.

1.1. Conflictos familiares

Los conflictos familiares son uno de los principales factores de riesgo que inciden en la delincuencia juvenil. Situaciones cotidianas como el aumento de separaciones que dejan a los hijos a cargo de uno de los progenitores –normalmente suele ser la madre–, quien tiene que trabajar obligatoriamente para sacar adelante a sus hijos, llegando en ocasiones a producirse situaciones de desatención por la imposibilidad de conciliación familiar con la vida laboral.

Según el modelo de Redondo (2008, en Yurrebaso et al., 2022), el grado de conflictividad familiar se refiere a la tendencia en un hogar a convivir en un entorno conflictivo caracterizado por las continuas discusiones y peleas. Por este motivo, la incidencia de los conflictos familiares en el trastorno de la conducta es trascendental para cada uno de los miembros del hogar, sobre todo en los miembros más vulnerables: los niños y niñas.

Como se ha mencionado en múltiples ocasiones y de conformidad con la teoría del aprendizaje social, los menores proyectan en su vida cotidiana aquellas vivencias de sus hogares, creando y repitiendo conductas. Una familia que presente conflictos y situaciones tensas en su día a día repercute en los valores y objetivos que esta tiene encomendada, y por consiguiente, se convertirán en problemas generacionales, es decir, se trasladarán de padres a hijos (Rosales, citado en Arcentales y Loor, 2020). Esto se refiere a que, cuando una persona ha pasado por problemáticas familiares cuando era un niño, existe una probabilidad muy alta de que esa conducta vuelva a repetirse en sus futuros hogares.

En estas circunstancias suelen presentarse situaciones de desequilibrio total entre los miembros, una ausencia de armonía que causa mucha confusión y tensión, teniendo como consecuencia una manera inadecuada de gestión de controversias y enfrentamiento de situaciones problemáticas. Esto repercute enormemente en el desarrollo del menor a la hora de socializar posteriormente. Asimismo, las relaciones familiares se tornan difíciles por la pérdida de comunicación adecuada entre ellos. Los niños y niñas que conviven en hogares donde predominan los conflictos en lugar del amor y apoyo suelen presentar una baja autoestima, depresión, niveles inferiores de desarrollo, agresividad y bipolaridad, entre otros, lo que facilita que se puedan combinar con otros factores que provoquen la conducta antisocial del menor (Díaz, citado en Arcentales y Loor, 2020).

1.2. Interacción entre padres e hijos

Sanabria y Uribe (2010) dotan de importancia a la interacción entre padres e hijos en el ámbito familiar. Esta interacción aumenta el desarrollo del comportamiento delictivo de los menores de edad en la medida en que sea inadecuada. La importancia de las relaciones

intrafamiliares repercute en la socialización de sus miembros, sobre todo en los más jóvenes donde el proceso de socialización está en desarrollo.

En relación con el anterior factor de riesgo, la carencia de comunicación efectiva entre los miembros resulta en un mayor nivel de conflictividad interna. Lógicamente, una deficiente comunicación entre los miembros potencia la expresión de sentimientos negativos inadecuadamente. En este factor de riesgo incluimos los distintos tipos de crianza parentales – explicados más detalladamente con posterioridad– que influyen en que un menor piense, actúe y se conciba a sí mismo de manera diferente. Además, se relaciona con las teorías del control social (Hirschi, 1969) y la teoría del apego (Bowlby, 1969).

De esta manera, la probabilidad de que un menor se involucre en la delincuencia se relaciona con la ausencia de vínculos adecuados con sus progenitores (Linden y Fillmore, 1981). En relación con la supervisión parental y el proceso de socialización del menor, el apego es necesario para que los padres puedan desarrollar un control acerca de la conducta del menor y favorecer su socialización posterior (Redondo et al., 1988).

Por todo lo anterior, una ausencia suficiente de apego causa conflictos familiares, lo cual incrementa la probabilidad de conductas delictivas en el menor (Norland et al., 1979). Asimismo, los hijos que tienen relaciones adecuadas con sus progenitores entienden que estos son sus principales agentes de socialización, mientras que los que carecen de estas relaciones valoran principalmente al grupo de pares y a los medios de comunicación (Urta, 2006).

1.2.1. Mamá: ¿aún el único corazón del hogar?

Tradicionalmente se ha asignado un rol crucial a la madre en la crianza de los hijos. Por este motivo, las investigaciones más clásicas han teorizado que la ausencia de vinculación con la madre tiene un efecto importante en la conducta antisocial del niño y, por consiguiente, era considerado uno de los predictores principales de la delincuencia juvenil (McCord, 1979). Esto ha resultado en reducidas investigaciones para las relaciones entre padres e hijos en relación con la conducta delictiva del menor. Sin embargo, estas investigaciones que son minoría confirmaban que la correlación es similar a la ausencia de vinculación con la madre (Nye et al., 1958).

Actualmente, las investigaciones se centran en considerar la interacción indiferenciada del padre o madre con los hijos debido a la evolución en los últimos años de la familia tradicional a la familia moderna, caracterizada por la igualdad entre los cónyuges que resulta en una educación compartida en el desarrollo de los menores a su cargo (Alberdi, 1982). Según Prado y Amaya (2005), a partir de los años 80, se inicia una nueva tendencia familiar donde los hombres transforman sus conductas agresivas y autoritarias impuestas en conductas más afectivas.

De tal manera que la ausencia o inadecuada interacción parental con los menores – indistintamente del sexo de los progenitores– es considerada un factor de riesgo a la hora de desarrollar conductas antisociales.

1.2.2. De la inocencia a la desobediencia

Generalmente, los niños mantienen buenas relaciones de apego con sus padres, pero es cuando se produce la transición a la adolescencia cuando estas relaciones se debilitan debido a la búsqueda de autonomía del joven (Miranda y Pérez, 2005).

Es más, esta crisis viene condicionada por la evolución del pensamiento operacional concreto –pensamiento sobre realidades concretas– al operacional formal –pensamientos que abordan el mundo real y el posible–. Este pensamiento formal más complejo permite a los adolescentes concebir a su familia como es y cómo podría ser, por lo que adoptan una visión más crítica hacia sus padres. La búsqueda de autonomía por parte de estos y la nueva percepción de sus progenitores les estimula a rebelarse con lo establecido, a desafiar las normas, decisiones y opiniones parentales que antes eran acatadas sin discusiones. De esta manera, se afirman como individuos que no quieren ser tratados como niños (Kimmel y Weiner, 1998).

Análogamente, este pensamiento formal conlleva en cierta medida un egocentrismo, el cual estimula al adolescente a imponer su realidad percibida a la realidad de la sociedad (Montañés et al., 2008). Esto se refiere a que el adolescente somete sus propios pensamientos y preocupaciones a la sociedad, pensando que él mismo es el protagonista de la vida, por lo que piensa que las principales preocupaciones de la sociedad deben ser las mismas que las suyas propias.

Además, como se ha mencionado al principio de este segundo capítulo, la adolescencia conlleva un debilitamiento del vínculo filioparental y, por consiguiente, un aumento de los conflictos familiares. Esta transición cognitiva del pensamiento concreto al formal permite al joven ampliar sus relaciones personales y conocer otros estilos de familias, considerando otras referencias que, inevitablemente, comparará con su familia. Sin embargo, la autonomía del adolescente puede alcanzarse sin que se produzca una separación notoria con sus progenitores. Esto se precisa por Coleman y Hendry (2003), defensores de la capacidad de autonomía de un adolescente a la par que se mantiene una relación interdependiente con la familia. De esta manera, se entiende que no tiene por qué ser excluyente, sino que autonomía e interdependencia son características complementarias del desarrollo de una familia durante la adolescencia (Kimmel y Weiner, 1998).

Por tanto, la transición de niño a adolescente puede conllevar un debilitamiento de las interacciones filioparentales y, como resultado, un aumento de los conflictos en la familia que constituye un importante factor de riesgo a la hora de adoptar comportamientos antisociales.

1.3. Ausencia de modelos conductuales o modelos conductuales negativos

Este factor de riesgo se fundamenta en la teoría general de Piaget. Basándose en la percepción de la realidad y en la acción motriz, la inteligencia sensoriomotora del menor se desarrolla en varios subestadios, concretamente seis. Especialmente, entre los subestadios número cuatro a seis es donde se inicia, desarrolla y adapta la imitación diferida referente al modelado en el menor.

“Toda relación nueva está integrada en un esquematismo o en una estructura anterior: entonces hay que considerar la actividad organizadora del sujeto tan importante como las relaciones inherentes a los estímulos exteriores, porque el sujeto no se hace sensible a estos sino en la medida en que son asimilables a las estructuras ya construidas, que modificarán y enriquecerán en función de las nuevas asimilaciones” (Piaget e Inhelder, 1969, p.17).

Piaget consideró la existencia de esquemas mentales –más adelante, Beck tomó los planteamientos del cognitivismo para desarrollar su teoría cognitivo-conductual anteriormente señalada– los cuales se tornaban más complejos a medida que el niño crecía, así como se volvían más adaptables a las exigencias del entorno (Meece, 2000).

De esta manera, la importancia de la familia se fundamenta en el modelado de figuras de apego del menor –concretamente en la teoría del aprendizaje social–, tanto si estas son positivas, negativas o incluso ausentes. Esto se observa claramente en aquellos hogares que fomentan una cultura de odio hacia personas de distinta raza, etnia o religión –en referencia a los delitos de odio– o aquellas familias muy arraigadas al sistema patriarcal –relacionado con los delitos sexuales o de violencia de género–, entre otros ejemplos posibles.

1.3.1. De tal palo, tal astilla: padres delincuentes

Cuando uno de los progenitores ingresa en un centro penitenciario, sus hijos se ven afectados negativamente. No suelen ser considerados por la justicia penal, ignorándose los derechos y necesidades del menor.

Asimismo, estudios recientes han demostrado que tener una madre o un padre en prisión aumenta la probabilidad de que sus hijos presenten comportamientos delictivos. El impacto del encarcelamiento se puede llegar a extender tras el periodo de encarcelamiento en sentido estricto, esto es, que puede tener efectos tras la salida de prisión. Murray y Farrington (2005) confirman que el encarcelamiento parental es un indicador de delincuencia en los padres, pero también de un riesgo para que los menores a su cargo puedan actuar conforme a ello. De este modo, existe una correlación fuerte entre el futuro comportamiento delictivo de los hijos y el encarcelamiento del padre o madre (Murray y Farrington, 2005).

En relación con la estructura familiar anteriormente mencionada, tras el encarcelamiento de uno de los padres, los hijos deberán asumir nuevos roles en su hogar. El principal cambio que se observa se produce en la interacción entre los miembros de la familia, tanto con el miembro encarcelado como con el resto (Robertson, 2007). “La familia es uno de los factores más importantes que tienen un efecto sobre la rehabilitación de los presos cuando salen de la cárcel” (Murray y Farrington, 2005, p. 442).

Uno de los principales factores precriminógenos que pueden incluirse en estos casos familiares versa en la contracultura de violencia e inmoralidad, una subcultura basada en la delincuencia. Se entiende como subcultura como un grupo definido que forma parte de una cultura y que resulta de la combinación de factores sociales dando lugar a una unidad funcional que repercute integralmente en el individuo miembro de ese grupo (Gordon, 1947). Este término comenzó siendo empleado por sociólogos y criminólogos de Chicago para referirse a los delincuentes juveniles. Pero debe diferenciarse de la contracultura en la medida en que esta representa una amenaza (Naharro, 2012). Esto refiere que, tanto subcultura como contracultura, conllevan valores distintos a los de la cultura dominantes, pero la contracultura representa una amenaza social.

Esto se observa perfectamente en los casos de radicalización yihadista. A lo largo de la historia, las actividades terroristas han estado relacionadas únicamente con varones, pero actualmente las mujeres están siendo incluidas en estas organizaciones y las tendencias de involucrarse en este tipo de delincuencia se producen a edades más tempranas, aumentando así la delincuencia juvenil en menores de edad –a partir de 2012 se encuentra que un 6% de los yihadistas detenidos o fallecidos son menores de edad– (Reinares, 2024). Principalmente las funciones de las mujeres son hogareñas, se basan en la cohesión y la supervivencia de las organizaciones de la yihad. De manera más específica, tratan de formar familias y educar a sus hijos en contraculturas delincuenciales para continuar con la defensa de la religión y del territorio (García-Calvo, 2015).

Por tanto, si un niño crece en un hogar donde es educado en una contracultura delincinencial, comprenderá que su vida debe basarse en lo mismo que sus progenitores le enseñan, que es lo correcto ante sus ojos, por lo que aumentará la probabilidad de perpetuar estos comportamientos y actitudes.

1.3.2. De sustancias a delitos: padres drogodependientes

El consumo de drogas por los padres incide en la calidad de vida de los menores de edad a su cargo, así como la posterior drogodependencia que puedan sufrir estos cuando sean adultos. Se pueden presentar familias en las que uno de los progenitores es consumidor y, quien no lo es, es quien se encarga de la responsabilidad de crianza del menor; otras familias monoparentales en las que el único progenitor sea quien consuma; y otras familias en las que ambos son consumidores. Los hijos –víctimas de estos contextos familiares– suelen encontrarse en graves situaciones de abandono, muerte o custodiados por instituciones sociales u otros familiares ante la negligencia de los padres y madres (Roldán, 2001) donde, en ocasiones, no existen ambientes adecuados de crianza por diversos motivos.

Thomas Legl (1999) –psicólogo experto en adicciones– realizó un estudio en el que observó las principales consecuencias de esta situación en los hijos. Principalmente, se observa un estado permanente de abandono por parte de los hijos que se manifiesta a través de un bloqueo sentimental –entendido como un duelo silencioso por ellos mismos–. Asimismo, asumen responsabilidades no correspondidas a tan corta edad, se sienten avergonzados de sus padres, por lo que tratan de mantener esa característica familiar en privado y, frecuentemente, asumen un rol de salvador de sus padres, una carga demasiado pesada para su edad. Perciben a sus padres como ausentes, lo que influirá en el apego del menor, y se puede producir una gran influencia en la conducta de este a través de la inadaptación social o la agresividad.

Anteriormente se ha afirmado que el contacto emocional distante por parte de la familia inmersa en esta problemática hace que aumente la posibilidad de que un menor desarrolle conductas antisociales. Cuando el contexto familiar no es saludable, los menores suelen obtener ese apoyo que les falta en casa en su grupo de iguales, por lo que se esforzarán por encajar y ser aceptados (Olivares et al., 2018). “Si no soy malo, no soy nada” (Gutiérrez Aragón, 1981).

Existe una idea generalizada en la sociedad de la existencia de causalidad entre la drogadicción y la delincuencia. No obstante, carece de una base empírica sólida por la inexistencia de investigaciones concluyentes que apoyen una relación directa y absoluta entre ambas variables. Si bien es cierto que Vega et al. (1982) afirman que la inadaptación social puede llevar al consumo de drogas, y este consumo a la delincuencia, no obstante, hablamos de correlación, es decir, la relación está sujeta a múltiples factores diversos que pueden influenciar la conducta del individuo. Estudios más actuales (Costa et al., 2019) apoyan esta perspectiva en el sentido que se entiende que existe una asociación probable, pero nunca absoluta, debido a que el mayor abuso de sustancias y la mayor dependencia conllevará mayor probabilidad de delinquir, especialmente en referencia a delitos violentos.

Conforme a esto, Vega et al. (1982) afirman que la familia tiene un papel relevante en la delincuencia infanto-juvenil en relación con las drogas: el joven, inmerso en situaciones donde predomina el alcoholismo o drogodependencia de sus padres, la separación de estos y su posterior desintegración del hogar, puede desarrollar problemas de conducta justificados por el deseo de ser adulto, la experimentación con drogas, la búsqueda de riesgo y la atracción por lo prohibido. Esto no quiere afirmar plenamente que en las familias sin problemas relevantes no

se produzcan este tipo de situaciones en los jóvenes, simplemente que existe un mayor riesgo en familias conflictivas (Vega et al., 1982).

Por otro lado, las drogas afectan directamente a las creencias y actitudes del individuo que las consume ya que generan un aumento en la influenciabilidad por parte de otros. En particular, determinados investigadores concluyen que las drogas que más consumen los delincuentes juveniles son la marihuana y anfetaminas (Valencia, 2021); si bien es cierto que el consumo comienza con sustancias “menos duras” –o más aceptadas socialmente– como son el tabaco o el alcohol, y avanza progresivamente a sustancias ilegales como son la cocaína o la marihuana (Bárcena, 2023).

Por consiguiente, el contexto familiar puede ofrecer al menor patrones de conducta que emulará en su vida adulta en referencia al consumo de drogas. Quizá en esta variable sea también relevante el papel de los hermanos en el entorno familiar por el contacto con los grupos de pares que este pueda tener.

1.4. Familias numerosas e hijos únicos

Comenzando con los factores de riesgo asociados a la estructura familiar y respaldados por las investigaciones más tradicionales, encontramos los riesgos que pueden suponer la pertenencia a familias numerosas o familias con hijos únicos. Aunque no son factores de riesgo en sentido estricto actualmente, se puede asociar principalmente a otras variables como son el deterioro de la crianza parental o la inadecuada supervisión hacia los hijos (Maguire et al., 1999). Diversos estudios clásicos consideran que el tamaño de la familia influye en que un menor se involucre en la delincuencia.

1.4.1. Familias numerosas

Normalmente, los progenitores de familias numerosas suelen disponer de tiempos más reducidos para dedicarlos a todos sus hijos equitativamente. Esto puede facilitar que los menores se sientan marginados en determinadas ocasiones, incrementando su vulnerabilidad ante la delincuencia. Asimismo, en relación con el factor de riesgo anterior, es más probable que existan mayor cantidad de conflictos familiares en las familias numerosas por su cantidad de miembros. Esto puede contribuir a un ambiente familiar disfuncional y debilitar los vínculos familiares (Conklin, citado en López Coira, 1987).

Robins y Andrew (en López Coira, 1987) llegaron a corroborar que existía mayor probabilidad de delinquir por parte de los jóvenes si provenían de familias numerosas. De ahí en adelante, numerosos estudios han relacionado las áreas de delincuencia juvenil con variables familiares en relación con la familia numerosa.

En cualquier caso, actualmente, es indiferente nacer el primero o el tercero, simplemente es la combinación de diversos factores lo que conduce a adoptar este tipo de conductas. Aunque para algunos autores clásicos (Sampson, 1965, en López Coira, 1987) el orden de nacimiento dispone de importante relevancia para la personalidad del menor, siempre consideran una interconexión de diversos factores a la hora de estudiar la delincuencia. Tal es el ejemplo de Rahav (1980) y Wadsworth (1981), que constataban que antes de la Segunda Guerra Mundial, los hijos primerizos eran quienes solían cometer más frecuentemente delitos, mientras que los más propensos eran los hijos intermedios tras la Segunda Guerra Mundial (en López Coira, 1987). A su vez, Coira y Cano Vindel (1985) consideraron que, en las familias formadas por menos de cuatro hijos, los primogénitos tenían mayores probabilidades de tender a la

criminalidad, mientras que en las familias con más de cuatro hijos, aquellos que ocupaban un orden intermedio en el nacimiento eran los más propensos (en López Coira, 1987). Pero, como ya se ha mencionado, las investigaciones más recientes no basan su atención en la estructura de la familia, sino en su funcionalidad, por lo que provenir de una familia numerosa no implica necesariamente que uno de los miembros esté involucrado en la delincuencia.

1.4.2. Hijos únicos

No se pretende estigmatizar los distintos tipos de familia, por consiguiente, es imprescindible reconocer que tanto las familias con hijos únicos como aquellas numerosas pueden acarrear factores de riesgo. Si bien es cierto que se relaciona al fin y al cabo con el estilo de crianza que se presenta en cada familia.

Prado y Amaya (en Urrea, 2006) indican que los hijos únicos se han criado en un entorno individualista, sobre todo en relación con el auge de la tecnología y los videojuegos. Anteriormente los menores pasaban más tiempo en las calles desarrollando una socialización adecuada mientras que, en la actualidad, pasan horas frente a un ordenador y creciendo en un entorno solitario donde sólo el propio niño regula su ambiente y modo de interacción.

De esta manera, si el niño se desarrolla en un entorno individualista estará limitando su sensibilidad hacia sí mismo únicamente, y no tendrá en cuenta la compasión hacia los demás. Aunque ser hijo único no sea un problema expresamente, es más fácil lograr un desarrollo adecuado al tener hermanos ya que estos se autoeducan en valores de generosidad y capacidad de un diálogo adecuado con los demás (Urrea, 2006).

Otro riesgo que considera Urrea es la sobrevaloración del menor, de tal manera que pierda la percepción real de la realidad y no entienda sus propias limitaciones. Anteriormente se atribuía esta causa a todos los problemas que presentaba el menor, pero hoy en día no se tiene en consideración.

Finalmente, ser hijo único en la actualidad no es un problema a la hora de desarrollar comportamientos antisociales si los padres son capaces de adoptar un estilo de crianza adecuado que enseñe los valores oportunos para su desenvolvimiento futuro en la sociedad.

1.4.3. Familias monoparentales

Antiguamente la pertenencia a una familia monoparental –interpretada por Gibson como un hogar roto– era considerada como un factor de riesgo a la hora de delinquir, pero siempre en el caso en el que la familia monoparental se haya constituido por una situación de abandono por alguno de los progenitores (Gibson, 1969). Si bien es cierto que, debido a la evolución de los modelos de familia en España, la afirmación puede ser debatible. Existen discrepancias entre algunos autores que corroboran la tradicional afirmación de Gibson –por ejemplo, Peterson y Becker (1965)– mientras otros opinaban lo contrario –por ejemplo, Mannheim (1965)–. Empíricamente, la correlación entre las familias monoparentales y la delincuencia es sumamente compleja en la actualidad, ya que presenta una correlación débil. Esto implica lo explicado anteriormente sobre las familias desestructuradas: estas pueden ser funcionales en la medida que fomenten un adecuado desarrollo del menor.

En España, se han realizado escasos estudios novedosos acerca de esta relación. Sin embargo, Fuster y Thomas (1975) teorizaron que, aunque exista una familia “rota” –refiriéndose a mujeres u hombres separados o hombres y mujeres viudas– no parecía ser del todo decisiva para estudiar la delincuencia. Onrubia (1985) afirmó que un 68% de delincuentes

menores estudiados en España sufrían ausencia parental –siendo mayor el porcentaje de ausencia del padre que de la madre–.

Pero ¿qué hace que las familias monoparentales sean consideradas como factor de riesgo si estas no son completamente determinantes? Como se ha mencionado, cabe la posibilidad de que una familia desestructurada pueda conllevar disfuncionalidad. Esto se refiere a que, cuando un solo progenitor tiene menores a su cargo, cuenta con variables que sitúan a esa familia en una situación de riesgo. Las familias monoparentales suelen depender de un único ingreso, lo que resulta en mayores dificultades financieras a la hora de cubrir las necesidades básicas del menor. Además no se dispone de la misma carga de responsabilidades por parte del único progenitor en comparación con las familias compuestas por dos progenitores. El padre o madre de una familia monoparental se enfrenta a una carga mayor de responsabilidad lo que puede generar estrés y dificultad de compaginar la adecuada crianza del menor con la vida laboral y personal. Por otro lado, al igual que en las familias numerosas y en relación con la mayor carga de responsabilidad, el progenitor puede encontrarse en dificultades a la hora de supervisar al menor lo que puede entrañar comportamientos problemáticos por parte del menor a su cargo (Posada y Jazmín, 2013).

Monoparentalidad vs. Monomarentalidad

En España, debido a la mayor ausencia paterna en los hogares, la mayoría de las familias monoparentales suelen ser predominantemente femeninas. Por ende, se ha adoptado el término de monomarentalidad para referirse a aquellas familias en las que la responsabilidad del hogar recae en la mujer. Esto indica que la variable género va a tener un peso relevante en relación con el componente de riesgo.

La monomarentalidad alude a la noción de feminización de la pobreza (Pearce, citado por Santibáñez et al., 2018), entendida como aquellos contextos en los que las mujeres sufren mayores riesgos de encontrarse en la pobreza en comparación con los hombres, concibiendo a las madres responsables de familia como un grupo especialmente vulnerable y con mayor riesgo de pobreza (Canto et al., 2004).

En los últimos años se ha observado una tendencia de cambio en los roles paternos y maternos. El padre abandona su posición tradicional de ser el centro de autoridad y el único proveedor de economía en el hogar, involucrándose en mayor medida en el cuidado de los niños. Surge un nuevo modelo de feminidad basado en la autonomía y la distribución equitativa de la economía familiar. De esta manera, la lucha frente a la sociedad patriarcal le ha permitido tener la suficiente confianza para asumir ser la única cabeza de familia (Puello et al., 2014). Por ello, es relevante estudiar la importancia de las familias monomarentales y monoparentales para comprender cómo su funcionalidad influye en el desarrollo de sus miembros, especialmente en los adolescentes a su cargo.

No obstante, las familias monoparentales presentan mayores situaciones de exclusión social asociadas al desempleo o a las drogodependencias, mientras que en las familias monomarentales estas situaciones están asociadas a su rol como madre y cuidadora de familia establecido por la sociedad patriarcal (Laparra y Pérez, 2008). Esto conlleva para las mujeres una doble discriminación: de tal manera que, una mujer que, por falta de tiempo, no pueda dedicarse a aquellas tareas impuestas como inherentes a la mujer por la sociedad, puede ser tachada de mala madre o mujer irresponsable.

Conde et al. (2022) realizaron una investigación que respaldaba las conclusiones de Amato y Timms al indicar que las familias monoparentales presentan mayor vulnerabilidad frente a determinados problemas derivados de la situación de monoparentalidad: el tener un solo progenitor genera dificultades en la conciliación laboral y familiar. En el caso de la monomarentalidad estas dificultades se agravan debido a los roles de género impuestos por la sociedad patriarcal: la responsabilidad de cuidar de los hijos e hijas y la incapacidad de lograr una conciliación adecuada sitúa a este tipo de familia en una situación de desigualdad estructural. De esta manera, los menores a cargo de estas familias se encuentran más expuestos a situaciones vulnerables que aumentan la probabilidad de involucrarse en la delincuencia, bien por la ausencia de supervisión adecuada o por otros factores de riesgo mencionados.

2.1. Familias reconstituidas

La monoparentalidad puede finalizar su condición en el momento en el que uno de los progenitores comience a compartir su hogar con otras personas (Almeda, 1995). Domina la idea de la posibilidad de convivir con la nueva pareja del progenitor, lo cual pone fin a la familia monoparental para denominarse familia reconstituida (Iglesias de Ussel, 1998).

Esta nueva situación en el hogar afecta a los menores de maneras diversas. En cuanto al género, las niñas lo asumen más rápidamente, pero pueden presentar problemas psicológicos tales como baja autoestima, ansiedad o, incluso, depresión; mientras que los niños varones son aquellos que suelen presentar alteraciones en su conducta. También existen diferencias en cuanto a las edades, por un lado, los más pequeños pueden concebirlo como un castigo por la sensación de culpa –ya que consideran que sus padres ya no están juntos por ser ellos los causantes– y que la pareja de su progenitor es un instrumento para dañarles; o pueden presentar sentimientos de abandono y, por consiguiente, una modificación regresiva de conducta. Por otro lado, continuando con los menores adolescentes, viven esta situación con miedo, enfado e indignación –focalizando estos sentimientos en uno o en ambos progenitores–, lo que puede causar conflictos familiares constantes en el hogar o conductas antisociales que conduzcan al menor a delinquir (Cantón et al., 2000).

Así, los jóvenes que conviven en estos hogares tienen más discusiones y, por tanto, mayores conflictos familiares. Presentan problemas externalizantes caracterizados por la falta de control de su impulsividad –relacionado con las conductas agresivas y delictivas, así como el consumo de drogas–. La violencia se entiende como un comportamiento agresivo atroz, mientras que la agresividad es una respuesta adaptativa que se realiza ante un comportamiento peligroso existente en el entorno (Arias, 2013). El adolescente presenta una carga emocional muy fuerte estresante por la separación de sus padres –junto con los conflictos familiares previos a la separación– y la formación de su nueva familia.

Asimismo, presentan problemas internalizantes como las mencionadas ansiedad y depresión. Según Moreno (1995), en la etapa vital de la adolescencia acontecen un número considerable de cambios emocionales y conductuales, por lo que, en hogares hostiles, el desajuste emocional del joven aumenta y puede llevar a trastornos depresivos, lo cual puede modificar su conducta.

Por consiguiente, las familias reconstituidas pueden considerarse como un factor de riesgo delincencial para el menor por la carencia de supervisión parental y los problemas emocionales y conductuales que conlleva la adaptación de la nueva situación.

2. Factores de protección

Una vez señalados y explicados los factores de riesgo familiares que influyen en la aparición de conductas antisociales en los niños y adolescentes, es necesario nombrar aquellos factores de protección que influyen en la prevención de la conducta delictiva. Como se ha conceptualizado, los factores de protección son aquellas influencias que anulan o atenúan la conducta antisocial de los jóvenes. Según Farrington (2006), aquellos relacionados con una baja probabilidad de delinquir.

Evidentemente, los factores de protección están fundamentados en la inexistencia de los factores de riesgo previamente mencionados. Esto hace imprescindible la prevalencia de la situación opuesta. De esta manera, se identifican aquellos hogares en los que se ejerce una adecuada supervisión parental, la comunicación entre los miembros de la familia es adecuada y las competencias parentales satisfacen las necesidades que presentan los menores a su cargo. Asimismo, otros factores se relacionan con el sexo femenino –*gender gap* o brecha de género, entendido como la menor proporción de delincuencia por parte de las mujeres–, la afectividad y el desarrollo moral, el cual incluye valores, empatía y actitudes (Arthur et al., 2002).

El estudio de Mirón y Otero-López (2005) señala que las variables familiares, como son el apego –más adelante se incidirá en profundidad en esta variable–, la ayuda, el razonamiento y el apoyo son factores que, además de prevenir la conducta desviada, fortalece la resiliencia en el individuo, evitando que se relacione con grupos de iguales antisociales por la alta vinculación que se tiene con el entorno familiar. De esta manera, tener una supervisión adecuada y estilos de crianza disciplinados apropiados contribuyen a prevenir las conductas de riesgo.

Se ha detallado que dentro de muchas familias imperan los conflictos familiares y las interacciones negativas, lo que conlleva que los niños observen esos tipos de conducta y crezcan pensando que la única manera de resolver los conflictos sea a través de la evasión o la violencia. Covey (2009) recomienda la elaboración de “enunciados de misión familiar”, definidos como aquel conjunto de normas y criterios para lograr tomar una decisión en el día a día que conlleve un resultado lo más favorable posible para los individuos que conforman la familia. De esta manera, si los padres mantienen un enunciado basado en valores individuales positivos, podrá armonizar aquel enunciado familiar para que todos los miembros puedan verse beneficiados. Una vez más, los padres deben actuar como modelos positivos para lograr que la familia se comunique e interaccione de manera profunda y en confianza, basándose en el respeto mutuo, la capacidad de expresar distintos puntos de vista adecuadamente y el mantenimiento de la familia unida. Por ende, en el momento en que se produzcan momentos de crisis, este enunciado familiar recordará a cada miembro de la familia la mejor manera de resolver los problemas y tomar decisiones basándose en principios adecuados.

Como en epígrafes posteriores se abordará el apego y los estilos de crianza parentales como factores de riesgo o de protección –aspectos de gran significancia–, nos centramos a continuación en uno de los factores de protección más importantes a la hora de prevenir la conducta delictiva en jóvenes: la resiliencia.

2.1. Resiliencia

La resiliencia es definida como “la capacidad del ser humano para hacer frente a las adversidades de la vida, aprender de ellas, superarlas e inclusive, ser transformados por ellas” (Grotberg, 2006, p. 18). Asimismo, puede entenderse como “las cualidades innatas y adquiridas

de las personas para vencer e incluso, sacarle algo positivo a la adversidad” (Rojas Marcos, 2010, p. 230). Por ende, la resiliencia puede definirse en torno a dos nociones: por un lado, la adquisición de recursos internos y mecanismos de defensa que facilitan enfrentar una situación dolorosa; y por otro, la capacidad de un individuo para soportar una circunstancia desfavorable (Laplanche y Pontalis, 1973).

La resiliencia debe trabajarse en base a tres ideas principales: la adquisición de esos recursos internos a la hora de reaccionar ante una situación adversa; la estructura de la situación desfavorable con la finalidad de explicar las consecuencias que presenta en el individuo; y la posibilidad de que, ante una misma situación, el individuo sea capaz de continuar un desarrollo personal adecuado (Cyrulnik, 2013). Como señala este autor: “nunca se consiguen liquidar los problemas, siempre queda una huella, pero podemos darles otra vida, una vida más soportable y a veces incluso hermosa y con sentido” (Cyrulnik, 2013, p. 32).

Kotliarenco y Cáceres (1997) reconocen que los factores personales y familiares son fundamentales en la capacidad resiliente de un individuo, estos son la educación familiar y las habilidades socioemocionales y cognitivas, cuya importancia se sitúa en los tres primeros años de un niño. En relación con la resiliencia y sus componentes, Grotberg (2006) distinguió entre el yo soy –referido a la fuerza interior–, yo tengo –aludiendo al apoyo externo– y yo puedo –la capacidad para generar, expresar, controlar y pedir ayuda–.

La psicoeducación temprana destinada a la gestión emocional por parte de la familia es fundamental para desarrollar un comportamiento que permita aprovechar los recursos internos de uno mismo (Hawley y DeHann, 1996). Sobre todo, se afirma popularmente que los niños son como esponjas afectivas, cuyo entorno es capaz de influir fácilmente en las reacciones emocionales que tengan ante determinadas situaciones. Por ello, Nuévalos (2011) recomienda dotar a los jóvenes de siete factores de protección imprescindibles para desarrollar la resiliencia: autoestima, vínculos afectivos y sociales, sentido del humor, creatividad, sentido de pertenencia, ideología personal y voluntad de sentido. Gracias a un entorno familiar tranquilo y estable –donde se presenta un apego seguro–, los niños y niñas serán capaces de desarrollarse adecuadamente, lo cual contribuirá al desarrollo de la capacidad de buscar y encontrar soluciones efectivas por sí mismos en un futuro.

McCubbin y McCubbin (1988) conceptualizaron la resiliencia familiar como la capacidad de una familia para resistir frente a los cambios que se produzcan en su interior. Por lo tanto, la familia resiliente contribuye a proteger y ayudar a sus miembros en relación con las vivencias negativas, buscando extraer un aprendizaje de la situación y enfrentar las experiencias negativas sin perder el equilibrio. Esta capacidad conlleva una cierta flexibilidad para afrontar la situación desfavorable, siendo los roles parentales uno de los elementos más importantes para ello (McCubbin y Patterson, 1983). En consecuencia, una familia resiliente dispone de las siguientes características: cohesión, flexibilidad, comunicación adecuada, valores compartidos, expectativas claras y tiempo de calidad con los hijos (Seccombe, 2000).

En concordancia con la definición precedente de Laplanche y Pontalis (1973), Fraser et al. (1999) sostiene que la resiliencia consiste en la experimentación del éxito a pesar de la exposición a factores de riesgo, así como la adaptación al riesgo manteniendo las competencias individuales favorables y la capacidad para ajustarse positivamente a la experiencia negativa. De esta manera, la familia del joven deberá de comportarse de manera funcional y ser capaz de ayudar al menor a desarrollar la resiliencia para contrarrestar los posibles factores de riesgo que se presenten.

Por todo ello, la resiliencia puede actuar de cuatro maneras distintas: reduciendo la exposición al riesgo, atenuando las consecuencias posteriores al evento adverso, promoviendo determinadas cualidades –aquellas mencionadas por Nuévalos (2011)– y, por último, brindando los recursos necesarios para tomar nuevos caminos en la vida a pesar de la adversidad.

Con lo mencionado, se puede considerar a la familia como una gran influencia a nivel preventivo a la hora de desarrollar la resiliencia como factor de protección frente a los factores de riesgo causantes de las conductas antisociales de sus miembros menores. Es fundamental conocer y examinar cada factor de riesgo y de protección para establecer estrategias de prevención y tratamientos adecuados al joven infractor o posible infractor.

APEGO Y CRIANZA COMO PREDICTORES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

“No hay que traumatizar al bebé negándose sistemáticamente a sus deseos, pero tampoco debemos dejar que se convierta en un déspota insaciable. ¿En qué punto quedarse?”
(Urra, 2006, p. 30)

I. Apego

John Bowlby y Mary Ainsworth formularon la teoría del apego apoyándose en las bases del psicoanálisis. Bowlby (1973) define el apego como cualquier conducta que resulta en la adquisición de cercanía con otro individuo más fuerte o más sabio –la figura de apego– para la supervivencia. Un infante no puede cubrir sus necesidades de manera autónoma, en consecuencia, trata de crear una relación de apego basada en la proximidad, el refugio seguro y la base segura (Bowlby, en Dávila, 2015). De esta manera, las experiencias que resultan de esa relación de apego rigen los esquemas mentales mencionados en capítulos precedentes acerca de la concepción del mundo y del autoconcepto, denominado por este autor como modelos operantes internos (Bowlby, 1973).

Minuchin (en Dávila, 2015) reconoce el papel trascendental de la familia en el desarrollo del individuo en función del apego percibido. En consonancia con esta afirmación, Byng-Hall (en Dávila, 2015) establece la importancia de que la familia sea una base segura –elemento esencial en una relación de apego según Bowlby– teniendo una gran importancia en el desarrollo socio-emocional del menor (Scott et al., 2009). Bowlby además establecía que existían figuras de apego subsidiarias o secundarias que podían ser el padre, los hermanos mayores o los abuelos, mientras que la madre era quien ocupaba el puesto principal (en Dávila, 2015). Esto se contradice con lo expuesto anteriormente acerca de la evolución y la diversidad de las familias actualmente, por lo que la figura de apego del menor será quien proporcione los tres elementos señalados por Bowlby, conformando entonces el conocido como sistema de conductas de apego, el cual permite obtener esa proximidad y mantenerla.

Por su parte, Fonagy (1996) estableció una conexión entre la teoría del modelado de Bandura y la teoría del apego. De tal manera que el menor establecerá una relación de apego con un individuo –normalmente suele ser uno de sus progenitores– y procederá a aplicar la teoría del modelado, que, de modo recordatorio, consistía en la observación de conductas y su repetición. El apego fue definido como “el proceso por medio del cual los niños establecen y mantienen una relación especial con otro individuo al que se considera mejor capacitado para enfrentarse al mundo” (Bowlby, 1989, p. 40). Por ello, Fonagy considera que su figura de apego es la más adecuada para imitar en cuanto a supervivencia se refiere. Asimismo, en relación con el factor de protección descrito referente a la resiliencia, Bowlby (1989) establece la importancia del vínculo con la figura de apego durante el primer año de vida del niño frente a la superación de los eventos negativos (Moneta, 2014).

La calidad del sistema de conductas de apego influye en los modelos operantes internos –que, como se ha mencionado, son el resultado de las interacciones con las figuras de apego–. Ainsworth (1963), en su experimento de la “situación extraña”, diferenció tres estilos de apego infantiles: seguro, inseguro-evitativo e inseguro ambivalente. Investigaciones posteriores de Main y Solomon, en 1986, incluyeron un cuarto tipo de apego, el apego desorganizado (Lecannelier et al., 2011).

Si bien es cierto que numerosos estudios establecen la importancia del apego para el desarrollo futuro del menor, no es algo que se mantenga estable en el tiempo, por lo que se puede modificar en base a nuevas experiencias (Benlloch, 2020). Esto quiere decir que, una vez se desarrolla, tiende a persistir a lo largo de la vida del individuo, influyendo en las conductas futuras, pero existe un margen de cambio. Por todo ello, se puede producir una transmisión generacional en la que los estilos de apego continúan a través de las generaciones (Fonagy, 1999); pero, por otro lado, una minoría variará su estilo de apego por el intento de no repetir lo que consideran un error –lo que se conoce como guiones corregidos de padres– (Dávila, 2015). Por consiguiente, se entiende que existen tres factores influyentes en el tipo de apego infantil: las características de la figura de apego, las características del infante y el sistema familiar (González, 2019).

A continuación, se desarrollarán los distintos estilos de apego descritos anteriormente, los cuales están basados en la interacción entre la figura de apego y el menor. De todos modos, es relevante recordar que los estilos de apego no siempre son producidos por las figuras de apego únicamente, ni se trata de culpar a los progenitores de tales circunstancias. Al igual que se ha señalado anteriormente sobre el dinamismo del apego en la vida adulta, tampoco son identidades rígidas asumibles, ya que puede presentarse una combinación de ellas en función de las distintas situaciones.

1. Apego inseguro

1.1. Apego inseguro-evitativo (patrón A)

El apego inseguro-evitativo se presenta en niños y niñas que han vivido una experiencia de abandono y constante rechazo por parte de su figura de apego (López y Ramírez, 2005). Por un lado, sus figuras presentan conductas de rigidez y hostilidad, así como dificultad para regularse emocionalmente (Benlloch, 2020). Por otro lado, los infantes presentan desconfianza en la disponibilidad de la figura de apego –entendida como necesaria para su supervivencia y desarrollo normal–, por lo que se mantienen indiferentes durante la separación y en el reencuentro con esta (López y Ramírez, 2005). De esta manera, la criatura va a aprender que necesita reprimir sus necesidades de demanda para su supervivencia –aparentando no tener ninguna necesidad– y así es capaz de protegerse del dolor derivado del rechazo y abandono. Por consecuencia, evitarán el contacto cercano con otras personas, serán menos capaces de darse cuenta de las muestras de apego de los demás y minimizarán las demandas de apego de estas (Fern, 2022).

Aproximadamente, un 20% de la población presenta un apego de estas características (López y Ramírez, 2005). Este apego suele presentarse a consecuencia del aislamiento del menor en relación con sus progenitores –entendiéndose como la carencia de presencia tanto física como emocional con las figuras de apego–, cuando la presencia únicamente se produce en situaciones de aprendizaje o cuando existe un escaso cariño o descuido de las emociones del menor, entre otros factores (Fern, 2022).

Diversos investigadores, como Garofalo y Bogaerts (2019), han relacionado el apego evitativo –no necesariamente– con trastornos de personalidad antisociales, esquizotípicos y paranoides, lo que puede contribuir en cierta medida a que un individuo pueda tomar decisiones que resulten en conductas delictivas. Esta afirmación anterior no se refiere a que la totalidad de las personas con apego inseguro evitativo desarrollen trastornos de personalidad, ni que por

presentarlos sean necesariamente delincuentes. Simplemente que existen mayores probabilidades de desarrollar dicho trastorno con la presencia de este apego y de participar en actividades delictivas, teniendo en consideración una diversidad de factores adicionales.

1.2. Apego inseguro ambivalente (patrón C)

Este tipo de apego se conoce como ambivalente, ansioso o resistente y se presenta en infantes en los que la figura de apego ha estado presente tanto física como emocionalmente pero únicamente en ciertas ocasiones (Dávila, 2015). En estos casos, los infantes presentan ansiedad ante la separación de su figura de apego, pero no consiguen tranquilizarse ante el retorno de esta, responden con enfado y de manera irascible (Bellonch, 2020).

Este estilo de apego se presenta en un 12% de la población infantil (López y Ramírez, 2005) y tiene como consecuencia el desarrollo de un sentimiento de inseguridad y temor a la separación de su figura de apego (Bellonch, 2020). Su sistema de apego se hiperactiva, a diferencia del apego evitativo, por lo que se refuerza la demanda de cariño, cuidado y atención de su figura. Esto representa un riesgo en la manera en la que el menor puede hacerse dependiente a esta estrategia para sobrevivir, por lo que sus necesidades podrían no ser cubiertas aparentemente y exagerar la amenaza de abandono (Fern, 2022).

Los progenitores que son incapaces de enseñar a sus hijos a regular sus emociones provocan que estos recurran a terceras personas sistemáticamente, buscando entenderse y siendo incapaces de regularse de manera autónoma. Asimismo, el menor puede desarrollar un apego ansioso debido a otras conductas por parte de sus figuras de apego, como la sobreinvolucración en las emociones parentales en lugar de en las propias, la sobreestimulación imperante o la existencia de desaliento frente a la autonomía del menor (Fern, 2022).

Aizpuru (1994) sostiene que los niños maltratados suelen presentar esta tipología de apego por conductas inadecuadas por parte de sus progenitores, como suelen ser la ausencia o carencia de afecto, la escasa o nula implicación en actividades comunes con su hijo, entre otras. Estos menores presentan dificultades en mantener interacciones sociales saludables, además de mostrar una mayor prevalencia a la frustración y a recurrir a la violencia (Dávila, 2014). Más adelante se abordará en detalle las consecuencias del maltrato y la violencia intrafamiliar en la configuración del apego y su posible correlación posterior con la delincuencia.

Esta forma de apego inseguro predispone con mayor frecuencia al desarrollo del Trastorno Límite de la Personalidad (TLP), en concordancia con la inestabilidad tanto emocional como en las relaciones interpersonales (Steele et al., 2015). Es precisamente esta inseguridad hacia los demás y, sobre todo, hacia las figuras de apego lo que explica el desarrollo de conductas violentas y posible psicopatología (Acosta et al., 2020). Investigadores como González et al. (2010) describen tendencias delincuentes en adolescentes cuando estos han desarrollado este tipo de apego en la infancia a causa de situaciones de abandono o abuso.

1.3. Apego inseguro desorganizado (patrón D)

Según lo previamente indicado, Main y Salomon incluyeron este patrón en 1986. Se evidencia mayormente en menores que han sufrido abuso o maltrato por parte de sus progenitores o figuras de apego, así como en situaciones de negligencia o específicas de traumas no superados. Tras la separación con sus progenitores, los menores se muestran incapaces de desarrollar una estrategia de afrontamiento organizada, exhibiendo conductas desinteresadas, rígidas y frívolas hacia la figura de apego (López y Ramírez, 2015). Este tipo de apego se

caracteriza por presentar mayor inseguridad que los anteriores y por responder de manera confusa o contradictoria al reaproximarse con el modelo de apego (Delgado y Oliva Delgado, 2004). Main y Salomon decidieron incluirlo al observar determinadas conductas de infantes en las que acudían rápidamente hacia la figura de apego pero, de manera inmediata, se alejaban de nuevo (Fern, 2022).

Este tipo de apego abarca alrededor de un 25% aproximadamente de los menores, alcanzando un 80% en aquellos niños que han sufrido maltrato, abuso o abandono (López y Ramírez, 2015). Su sistema de apego está hiperactivado pero, a su vez, desactivado debido a su confusión e imprevisibilidad, balanceándose entre un estilo evitativo y uno ansioso (Fern, 2022).

Fern (2022) asocia esta tipología de apego con el trauma. Refiere que la figura de apego es percibida por el menor como una amenaza. Generalmente, la criatura suele recurrir a su figura de apego para lograr esa proximidad mencionada cuando percibe un peligro para su supervivencia. Sin embargo, en los casos de apego desorganizado, el menor se encuentra en una situación desconcertante en la que tanto su sistema de apego como el de defensa se activan simultáneamente. Asimismo, en consonancia con lo expuesto por López y Ramírez (2015), los menores en responsabilidad de personas que no han logrado superar un trauma tienen mayores probabilidades de desarrollar este apego. Sus figuras de referencia son incapaces de regular sus propias emociones, por lo que pueden expresarlas de manera impulsiva e inadecuada contra el menor, el cual entiende que no está seguro con dicha persona (Fern, 2022).

Amplia evidencia científica respalda la correlación de presentar apego desorganizado en la infancia y la ulterior manifestación de conductas antisociales. Fonagy (1996), junto con otros investigadores, afirman que la presencia de apego desorganizado provoca un bajo nivel de autocontrol, reactividad hacia la frustración –y, por consiguiente, respuestas agresivas a determinadas situaciones–, así como un control emocional insuficiente, y factores predisponentes a asociarse a la delincuencia. Desde una misma perspectiva, Redondo et al. (1988) precisan la importancia del apego del hijo hacia los padres, así como la existencia de conflictos familiares –en relación con uno de los factores de riesgo mencionados anteriormente– como variables que influyen en la conducta delictiva. Asimismo, pueden desarrollar trastornos como el TDAH combinado, trastornos explosivos intermitentes, trastornos negativistas desafiantes o trastornos de conducta (González, 2019).

1.3.1. Trastorno de apego reactivo (TAR)

El trastorno de apego reactivo –en adelante, TAR– se localiza en infantes incapaces de establecer un apego seguro en los primeros meses de vida debido a situaciones de abuso, negligencia o similares por parte de sus cuidadores principales. Estos niños no aprenden a convivir en la sociedad adecuadamente por lo que les conduce a recurrir a conductas antisociales y, posteriormente, a la violencia y delincuencia (González, 2019).

Inicialmente el TAR se categorizaba como un trastorno parte del DSM –Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders–, es decir, como un trastorno mental causado por situaciones de abuso y negligencia distinto del apego desorganizado por la presencia de la figura de apego: en el TAR el vínculo con la figura de apego es inexistente, mientras que en el apego desorganizado el vínculo existía, pero de manera desfavorable (Gonzalo, 2016). Sin embargo, el DSM-5 conceptualiza el apego desorganizado como TAR considerándolo esencialmente lo mismo (González, 2019).

2. Apego seguro (patrón B)

Este último apego es considerado como un factor de protección frente a que el menor pueda involucrarse en la delincuencia, pero no en sentido estricto. Esto se refiere a que, a pesar de que el infante desarrolle un estilo de apego seguro con su cuidador principal, otros factores de riesgo pueden influir en su conducta.

El apego seguro se observa en niños y niñas que tienen confianza en su figura de apego, conociendo que cuando perciban peligro en cuestión de su supervivencia, esta figura estará disponible para ellos. Las figuras de apego se caracterizan por la sensibilidad, asertividad y responsabilidad con las necesidades de los infantes. Ante la separación con su cuidador principal, pueden demostrar sufrimiento, pero en el momento del reencuentro son consolados por su figura de apego y se reconstruyen de nuevo (López y Ramírez, 2015). En términos generales, han pertenecido a un entorno familiar comprensivo y disponible –no constantemente, pero sí el tiempo suficiente– por lo que no presentan una dependencia intensa, estableciéndose un equilibrio flexible entre la proximidad y conexión con la figura de apego y la exploración –entendido como un adecuado desarrollo de la independencia– (Benlloch, 2020).

Aparece en un 66% de la población aproximadamente (López y Ramírez, 2015) y se alcanza ofreciendo apoyo y afecto al menor, de tal manera que se sienta querido y con sus necesidades satisfechas (Benlloch, 2020). Aizpuru (1994) señalaba que este apego era producto de la sensibilidad parental y la percepción adecuada de las necesidades del menor, dando a entender que la figura de apego debía caracterizarse por la disponibilidad, receptividad, calidez y conexión.

Los menores que mantienen un apego seguro con sus figuras de apego suelen mantener niveles bajos de ansiedad y evitación, ya que comprenden que son merecedoras del cuidado y afecto de las demás personas (Benlloch, 2020). Por un lado, su nivel de oxitocina –hormona de la vinculación– aumenta y el nivel de cortisol –hormona del estrés– disminuye (Fern, 2022). Asimismo, la expresión de cualquier tipo de sentimiento –tanto negativo como positivo– será aceptado, reflexionado y negociado por la figura de apego (Dávila, 2014), quien le enseñará y permitirá sentir y comunicar cualquier tipo de emoción (Fern, 2022). Esto implica que el niño o niña aprenda a procesar y comprender sus emociones de tal manera que sea capaz de manejarlas adecuadamente. Mikulincer (1998) sostiene que los menores con apego seguro tienen mayores posibilidades de establecer mayor número de interacciones –tanto interpersonales como para sí mismos– estables, satisfactorias, positivas y coherentes. En referencia a lo anterior, Fern (2022) sostiene que se produce un refuerzo de la autoestima, a la vez que se refuerza la resiliencia frente a factores de riesgo que pueden presentarse en su vida cotidiana. Sin embargo, esto no constituye la totalidad, González (2019) añade el desarrollo de la empatía hacia los demás y una adecuada tolerancia a la frustración, variables relevantes en cuestiones criminológicas para la tendencia delincencial.

En circunstancias de normalidad y sin que se produzcan sucesos especialmente traumáticos o adversos, el menor que desarrolle las características descritas al presentar este tipo de apego será difícilmente probable que se involucre en la delincuencia. Pero, si bien es cierto, que el paso de la infancia a la adolescencia repercute en la percepción del apego (Horno, 2014). Este cambio consiste en el desplazamiento de la figura de apego de los progenitores –normalmente– hacia el grupo de pares, quienes se convierten en el centro de las relaciones interpersonales (Crittenden, 2002). De esta manera, los progenitores deberán haber establecido un apego seguro en la infancia para que sus adolescentes sean capaces de explorar con el apoyo

de estos, los cuales continuarán siendo figuras de apego relevantes en sus vidas (Delgado et al. 2011). Tal y como afirmaba Fern (2022) en el párrafo precedente, el apego seguro por parte de la familia es fundamental en el desarrollo adecuado de la autoestima y resiliencia para vencer los obstáculos que evitan adoptar conductas antisociales.

De esta manera, el apego se constituye como un factor criminológico (Feeney, 2011) debido a su influencia en la calidad de las relaciones con uno mismo y con el resto (Dávila, 2015), pudiendo a tal efecto predisponer a cometer conductas delincuenciales (Neves et al., 2013). Siguiendo lo anterior, es notable la importancia de construir relaciones familiares basadas en la comunicación y en la confianza para lograr el desarrollo normal del adolescente a través de un apego seguro. En este sentido y para lograrlo, es importante explicar los distintos estilos de crianza ya que son relevantes en la constitución del tipo de apego en el menor y, por ende, en la predisposición a ciertos comportamientos antisociales.

II. Estilos de crianza

Los estilos de crianza se han descrito como fundamentales para comprender los procesos de socialización y desarrollo de los niños y niñas, influyendo en la calidad del apego y como factor de riesgo relevante para la criminalidad juvenil. Izzedin y Pachajoa (2009) definen los estilos de crianza como aquellas estrategias implementadas que influyen en los procesos de socialización, esto es, los conocimientos, actitudes y creencias que los progenitores desempeñan en cuanto a sus funciones como responsables de sus hijos en el hogar. Estas estrategias y metas que los padres emplean con sus hijos dependen de la calidad de las relaciones intrafamiliares, el nivel de comunicación y las modalidades comportamentales para corregir las conductas del menor (Jorge y González, 2017).

Asimismo, la crianza comporta tres procesos psicosociales: pautas, prácticas y creencias sobre la crianza misma por parte de los progenitores (Aguirre-Dávila, 2015). Las pautas se refieren a las normas que deciden imponer los padres ante el comportamiento de los hijos e hijas –existen diferencias dependiendo de cada cultura– (Izzedin-Bouquet y Pachajoa-Londoño, 2009). Por lo demás, las prácticas de crianza se refieren a las relaciones intrafamiliares en sentido estricto, caracterizada por el poder que ejercen los progenitores sobre los hijos e hijas, así como la influencia mutua (Bocanegra, 2007). Suelen ser acciones aprendidas de los padres por su educación o por imitación. Finalmente, las creencias se entienden como aquellas opiniones de cómo se debe educar a los hijos y sirven de justificación para la manera en la que lo hacen (Jorge y González, 2017). Evidentemente, en ocasiones, existe una desvinculación entre estos tres procesos descritos, ya que existe la posibilidad de tener una creencia y, posteriormente, pactar unas pautas o ejecutar unas prácticas completamente distintas (Solís-Cámara y Díaz, 2007).

Previamente al desarrollo de cada modelo de crianza, su influencia en el comportamiento del menor en relación con la delincuencia y su relación con el tipo de apego, se inserta a continuación un cuadro-esquema que abarca el conjunto de los estilos parentales para facilitar su comprensión global.

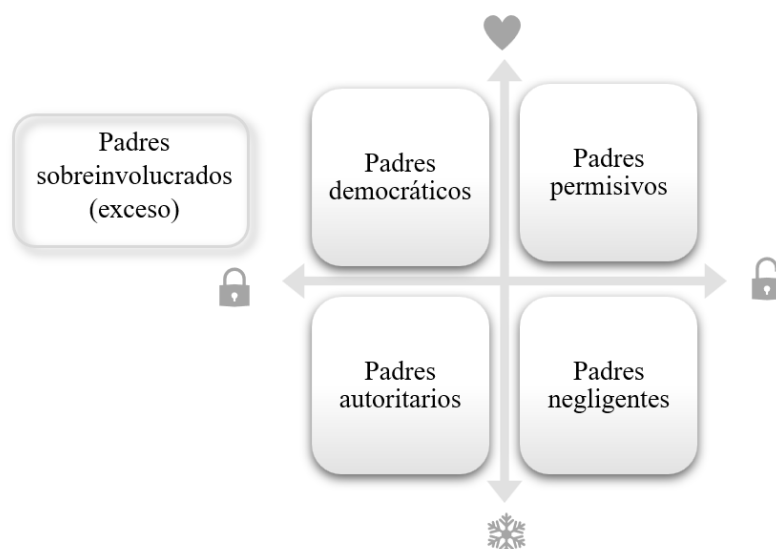


Figura 2. Relación entre los distintos estilos de crianza. Fuente: elaboración propia.

1. Modelo autoritario: “Aprenden si duele” (Urra, 2006, p. 124).

Los progenitores que abogan por un modelo autoritario mantienen un trato estricto e imperioso con el menor a través de la coacción, fuerza o chantaje emocional, entre otras prácticas severas. La creencia parental se basa en la situación de supremacía sobre los hijos basada en la autoridad (Urra, 2006). Los padres son siempre los que ganan, ya que los problemas se solucionan a la fuerza: “porque sí, porque lo digo yo”. De esta manera, los padres son los que deciden y resuelven los problemas, por lo que sus hijos pensarán que son ellos los encargados de solucionar los suyos y no desarrollarán una responsabilidad adecuada.

Se establecen límites sin libertad, donde los hijos no pueden expresarse y conducirse libremente (Urra, 2006); los padres ordenan a los hijos cómo deben actuar sin brindarles otras opciones disponibles que difieran de su patrón de conducta (Jorge y González, 2017). No se facilita el diálogo para la resolución de controversias y suelen rechazar a sus hijos como medida de castigo (Jorge y González, 2017). Por ende, suelen recurrir indirectamente a la teoría del etiquetamiento: los progenitores colocan etiquetas negativas a sus hijos, lo que posteriormente repercutirá en su personalidad. A su vez, los fracasos son castigados duramente mientras que los éxitos no son reconocidos ni reforzados (Urra, 2006).

Por todo ello, este estilo se basa en la falta de comunicación y de afecto, y se considera el estilo de crianza con mayores consecuencias negativas en los menores. Principalmente, estos perciben a sus progenitores como entes hostiles y distantes, siendo menos cariñosos e inseguros (Jorge y González, 2017). Les han hecho creer que no son merecedores de sus éxitos por lo que presentarán resentimiento, escasa motivación de logro, bajo rendimiento escolar, así como la capacidad de atribución de su conducta a fuentes externas de control. Presentan dificultades para internalizar valores morales y éticos, por lo que presentarán conductas agresivas, testarudas y vengativas (Jorge y González, 2017; Urra, 2006).

Ramírez et al. (2016) realizaron un estudio con 8 familias para comprobar la relación entre los estilos de crianza y el desarrollo del vínculo afectivo. En lo que respecta al modelo autoritario, refieren que los niños tienden a presentar un apego evitativo. Asimismo, Rudas (2023) manifiesta una correlación evidente entre el presente estilo basado en la coerción e imposición y el desarrollo de apego desorganizado en el menor.

2. Modelo negligente: “¿Hola...? Estoy aquí”

Este modelo se basa en la indiferencia o el rechazo-abandono por parte de los progenitores hacia sus propios hijos (Urta, 2006; Vilugrón et al., 2022). Los progenitores anteponen sus necesidades por encima de las de sus hijos (Bastarrachea et al., 2013) y suelen dar y exigir poco, mostrando bajos niveles de cariño, comunicación y exigencias a sus hijos (Ramírez, 2005).

Asimismo, este estilo se ha asociado a un tipo de maltrato por diversos investigadores, como Oliva et al. (2008). Los progenitores suelen presentar descontento con sus hijos como persona y no se muestran como un modelo práctico para la imitación (Urta, 2006).

Este modelo genera en los hijos conductas inadaptadas socialmente, así como una falta de cariño notable por la excesiva independencia que desarrollan al padecer de libertad sin límites (Urta, 2006). Al no tener unos padres-modelo que les establezcan unos límites rígidos para un desarrollo adecuado, ellos se creen con la libertad de hacer lo que desean sin adherirse a unas normas establecidas –ya que han crecido en un ambiente donde no conocen el término “norma” ni su funcionamiento–. Por ello, se desarrollarán en una sociedad que se rige por normas de manera incorrecta y, probablemente, se crearán los reyes en una realidad creada por ellos mismos. El poder y el control pertenece a los hijos (Urta, 2006) por no mantener una relación familiar correspondida.

“Los hijos que dicen tener buenas relaciones con sus progenitores entienden que sus agentes de socialización son la familia, el centro de enseñanza y los libros, mientras que los que tienen malas relaciones valoran primordialmente a los amigos y los medios de comunicación” (Urta, 2006, p. 195).

Urta (2006) afirma que, aquellos cuidadores que dan una libertad ilimitada a sus hijos, suelen tener peores relaciones con ellos. De tal manera que, al no tener una figura realmente a la que adherirse, recurrirán al grupo de pares para tomar decisiones –las cuales podrán ser negativas o positivas dependiendo de la influencia de este–. Citando nuevamente el estudio de Ramírez et al. (2016), sostienen que los progenitores que optan por el presente estilo de crianza provocan en los infantes un apego evitativo por la ausencia de responsabilidad de los cuidadores ante sus necesidades.

3. Modelo permisivo: “Deseo, pido, tengo”

Similar al modelo negligente, existe una permisividad y pasividad muy elevada, sobre todo en relación con la corrección del menor. Los progenitores piensan que deben hacer felices a sus hijos y servirles, por lo que los niños son incapaces de adaptarse socialmente teniendo las consecuencias análogas descritas en el modelo anterior (Urta, 2006).

“Los niños y adolescentes que viven en hogares con estilo permisivo demuestran ser poco obedientes, tienen dificultad en la interiorización de valores, viven situaciones de agresividad en la familia, tienen baja autoestima, padecen de falta de confianza, tienen bajos niveles de control de sus impulsos, así como mayor riesgo de consumo de drogas y alcohol” (Capano et al., 2016, p. 418).

La principal diferencia que se encuentra entre ambos modelos sería el interés por los hijos: mientras que el estilo permisivo dota de libertad ilimitada a sus hijos por existir afecto e interés por ellos, el modelo negligente confiere libertad sin límites por falta de interés o egoísmo de los progenitores, no estando involucrados emocionalmente con sus hijos ni satisfaciendo sus

necesidades como deberían (Vilugrón, 2022). En este estilo permisivo, la comunicación y el afecto están presentes, pero el control es escaso a la hora de establecer límites, siendo insuficientemente exigentes (Martín et al., 2022).

A diferencia del estilo autoritario, en este modelo los niños siempre ganan, rechazan el poder y el control sobre ellos (Ramírez, 2005; Urra, 2006). Los progenitores son incapaces de establecer límites precisos por lo que los niños son los que toman todas sus decisiones sin plantearse las consecuencias de estas (Urra, 2006). Aceptan todo comportamiento de su hijo a pesar de su naturaleza, usando poco el castigo y sin exigirles responsabilidades (Ramírez, 2005).

Asimismo, los progenitores que suelen decantarse por aplicar este modelo educativo son aquellos que han crecido con una educación muy autoritaria, lo que les lleva a optar por el extremo contrario. Como consecuencia, pierden su posición de padres para convertirse en “colegas”, mientras que los niños aprenden y desarrollan un egoísmo absoluto (Urra, 2006).

Urra (2006) afirma que educar libremente al niño sin seguir ningún método organizado significa una renuncia a educarle correctamente, lo que no será nada positivo para él. Los hijos criados desde este estilo suelen salirse siempre con la suya, convirtiéndose en un futuro en lo que Urra (2006) denomina “pequeños tiranos” –y, posteriormente, “grandes tiranos” –. En consonancia con esto, Kail y Cavanaugh (2005) sostienen que los niños y adolescentes que crecen sin una supervisión adecuada son más propensos a involucrarse en la delincuencia. Los niños se desarrollan felizmente, pero presentan altos niveles de conducta antisocial, con baja madurez y éxito personal (Andrade-Palos et al., 2012). A su vez, este estilo de crianza es un factor de riesgo en cuanto al desarrollo de ansiedad en el menor (Sahithya y Vijaya, 2021) y de hiperactividad (Raya et al., 2008). Ramírez et al. (2016) respaldan la premisa de que un estilo de crianza basado en la permisividad-indulgente confiere la oportunidad a los niños de desarrollar un vínculo afectivo inseguro ansioso, al presentar una dependencia excesiva hacia sus cuidadores.

4. Modelo de sobreprotección: “Todo para los niños pero sin los niños” (Urra, 2006, p. 125).

En principio, sólo se tenían en consideración los cuatro modelos incluidos en la figura precedente, pero tal evolución de la sociedad ha dado lugar a este nuevo estilo. El modelo de sobreprotección es un estilo de crianza excesivamente permisivo basado en la exclusividad en la que impera una ansiedad generalizada parental y una ausencia suficiente de confianza (Urra, 2006).

Los progenitores creen que los hijos deben ser cuidados, protegidos y mimados continuamente. Esta creencia genera dependencia en los hijos hacia sus padres, asumiendo intolerancia y egoísmo, así como un insuficiente desarrollo de iniciativa y una posterior desadaptación social y tiranía (Urra, 2006). Los padres rara vez castigan a sus hijos o tratan de corregir su conducta pero, a pesar de ello, su comunicación es adecuada y demuestran afecto con sus hijos (Ramírez, 2005).

La responsabilidad es asumida por los padres de manera desmesurada (Schaefer, 1997; Urra, 2006): “la función protectora de los padres impide sufrir al hijo los huecos afectivos que no sabe cómo llevar” (Urra, 2006, p. 129). Los disculpan por sus comportamientos negativos y los justifican frente a terceros, con la intención de evitar que sus hijos pasen por consecuencias negativas que puedan hacerle infeliz (Bastarrachea et al., 2013). Esto conlleva consecuencias

tales como la intolerancia a la frustración o la incapacidad de asumir las consecuencias de sus actos, así como un desarrollo exacerbado de dependencia con sus padres, siendo incapaces de tomar decisiones por sí solos y creyéndose los dueños de un mundo imaginario creado por sus padres (Urta, 2006).

De esta manera, su dependencia es desarrollada de manera exacerbada y no lograrán tomar decisiones por sí mismos, siendo niños inseguros. En sumas ocasiones, desarrollan el denominado “síndrome de Peter Pan”, donde desean no crecer jamás para no asumir las responsabilidades que conlleva la vida (Urta, 2006).

Según el estudio de Meza y Candela (2021), el estilo de crianza sobreprotector se relaciona con mayores evidencias de violencia. Bastarrachea et al. (2013) concuerdan en esta premisa al confirmar que, junto con el estilo autoritario, son los modelos de mayor riesgo por asociarse con la delincuencia a causa de su ausencia de límites rígidos, así como las consecuencias negativas mencionadas acerca de la frustración, dependencia e irresponsabilidad de sus acciones. Asimismo, al no ser capaces de tomar decisiones por sí solos, son más vulnerables ante las malas compañías y sus influencias (Urta, 2006). Debido a la similitud existente entre el presente estilo y el precedente –permisivo-indulgente–, impulsa el desarrollo de un apego ambivalente que desarrolla el infante (Ramírez et al., 2016).

5. Modelo democrático: “Porque la educación, si lo es de verdad, es mutua” (Reguera, 2017, p. 52)

Este último modelo, también conocido como modelo inductivo de apoyo (Urta, 2006) –por asociarse a la disciplina inductiva (Jorge y González, 2017)–, es el ideal para obtener un desarrollo adecuado del menor. Se ejerce autoridad, pero no en sentido estricto sino basada en el diálogo, en el amor, la sensibilidad y la comprensión (Urta, 2006).

Los progenitores que ejercen este modelo buscan crear un clima de libertad, pero con ciertos límites para lograr una obediencia voluntaria y un control interno en el menor (Urta, 2006). Para ello, establecen una comunicación abierta con sus hijos frecuentemente en la que se escucha su punto de vista, pero a la vez se expresa la propia opinión (Vilagrón et al., 2022). Confían en que los niños puedan resolver sus problemas de manera autónoma, dejándoles elegir y enseñando a tomar decisiones, así lograrán aprender las consecuencias de sus actos. De esta manera, los problemas se solucionan conjuntamente entre padres e hijos, por lo que todos ganan y se respetan (Urta, 2006).

Asimismo, los progenitores rechazan el castigo para la corrección del menor. Por el contrario, abogan por la explicación de razones a través del refuerzo y teniendo en consideración los sentimientos y capacidades del niño (Vilagrón et al., 2022). A través de una comunicación bidireccional –o “estilo relacional” según Oliva et al. (2008)–, los cuidadores dirigen las decisiones del niño por medio del razonamiento y la negociación. Baumrind (1996) asignó “reciprocidad jerárquica” a la aceptación de derechos y deberes con respecto a la posición que se ocupa, por lo que, en aplicación de este modelo, se aceptan los derechos y deberes tanto de los padres como de los hijos (Martín et al., 2022). De esta manera, se tiene en cuenta que los hijos e hijas son sujetos activos en el proceso de socialización familiar (Oliva et al., 2008), respetando su individualidad, personalidad e intereses (Jorge y González, 2017).

Este modelo tiene como consecuencia que los hijos se conviertan en individuos adaptados a la sociedad. Desarrollan confianza en sí mismos, independencia y responsabilidad,

tanto personal como social. Realizan conductas socialmente valoradas y mantienen un comportamiento productivo (Urta, 2006). Son capaces de ajustarse emocional y comportamentalmente a las diversas situaciones cotidianas (Oliva et al., 2007), por lo que presentan menor propensión a la ira, frustración y agresividad (Eisenberg et al., 2005). La totalidad de estos beneficios positivos en la infancia suscitan que el menor manifieste un mayor autocontrol (Arranz et al., 2004), mayor razonamiento moral y menores conductas antisociales (Bornstein y Zlotnik, 2008) –como pueden ser el consumo de drogas o la delincuencia–. Generalmente, este modelo produce efectos positivos en la socialización reduciendo la hiperactividad (Jorge y González, 2017).

Según el estudio de Ramírez et al. (2016), los padres que ejercían el presente estilo de crianza lograban que sus hijos presentaran un apego seguro, observándose entre ellos confianza, seguridad y proximidad.

Como se ha mencionado y en consonancia con la psicología evolutiva, los niños están originalmente programados para establecer vínculos afectivos como necesidad biológica para sobrevivir. Los lóbulos frontales de los menores se desarrollan fuera del vientre materno en base a la experiencia afectiva del niño por lo que, no es de extrañar, que un niño educado en un ambiente familiar con una historia afectiva inadecuada no considere las normas sociales como un elemento circunstancial para una socialización apropiada (Urta, 2006). Si bien es cierto que la adopción de un estilo de crianza determinado no implica necesariamente que el menor desarrolle el tipo de apego más vinculado a este, pueden surgir otras modalidades independientemente de la elección de la familia y relacionadas con otras variables adicionales.

Por tanto, se ha observado que educar significa “dar seguridad y afecto, transmitir valores, mandar y prohibir” (Urta, 2006, p. 130) para conseguir que el menor crezca mejor adaptado y con una autoestima adecuada. El menor debe verse enfrentado a situaciones que requieran de responsabilidad para sufrir las consecuencias de sus acciones y aprender de ello, siendo inevitable para el curso vital. Todo ello sostiene que el modelo democrático es el adecuado para lograr un impacto positivo en el desarrollo psicológico de los niños y niñas (Valdivia, 2010), favoreciendo las interacciones familiares –consideradas como una variable fundamental en cuanto a delincuencia se refiere–, así como el desarrollo de habilidades sociales y personales. Esto es por la combinación de los niveles de apoyo emocional, afecto y autoridad (Jorge y González, 2017).

Pero ¿qué ocurre cuando los progenitores utilizan diversos estilos de crianza o no concuerdan entre ellos? Varios investigadores, como Izzedin-Bouquel y Pachajoa-Londoño (2009), sostienen que la gran mayoría de padres no tienen un modelo de crianza definido o presentan modelos contradictorios –como puede ser el permisivo y el autoritario–. Esta contradicción o diferenciación entre progenitores tiene consecuencias negativas en la conducta y adaptación del menor por la confusión que puede crear en él.

EL ENEMIGO EN CASA: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU REPERCUSIÓN CRIMINOLÓGICA EN EL MENOR

“La sanción es parte de la educación, pero la sanción no es sinónimo de castigo físico”
(Urrea, 2006, p. 154)

A lo largo de los últimos capítulos se ha detallado la importancia de la violencia intrafamiliar como factor de riesgo para el desarrollo de las conductas antisociales en los niños y adolescentes, pero ¿qué se entiende por conflicto familiar? Si bien es cierto que en todas las familias, debido a la convivencia y factores varios, surgen disputas en las que los miembros no mantienen los mismos puntos de vista. La principal diferencia que se contempla es la manera en la que se afrontan esos conflictos y cuándo suponen un problema notable para cualquiera de sus miembros.

Walton y Pérez (2019) definen la violencia como una manifestación del poder y supremacía sobre otra persona, causando una situación de sometimiento a quien la padece. Señalan en su estudio que, aunque no constituye una enfermedad en sentido estricto, supone un riesgo en el ámbito psicosocial de una persona. A su vez, consideran a la familia como un agente de socialización de importancia remarcable por su capacidad de aprendizaje grupal e individual en cuanto a normas de convivencia.

Se entiende la violencia intrafamiliar como aquella violencia “que ocurre entre miembros de una misma familia” (OMS, 2014, p.1). Particularmente, Walton y Pérez (2019) definen esta violencia como “el conjunto de actitudes o de comportamientos de abuso de un miembro de la familia contra otro, en la que se afecta su integridad física y psicológica, tiene como objetivo el control del familiar violentado, que presenta un carácter sistemático y se encuentra en su base el establecimiento de relaciones interpersonales deficientes, sin un sistema de comunicación adecuado y con patrones de comportamientos aprendidos en su subjetividad típicos de violencia” (p. 99). Además de esta definición que incluye la violencia física y psicológica, López (2009) considera también la violencia sexual y económica. Otras investigaciones han incluido otras modalidades de violencia intrafamiliar, como son la negligencia y el abandono de los miembros que lo requieran, así como otras que serán desarrolladas a continuación. Por ello, al hablar de violencia intrafamiliar se hará referencia a los subgrupos que se mencionan.

Walton y Pérez (2019) señalan la violencia familiar como un problema de salud pública con consecuencias devastadoras para todos los miembros de la familia, siendo considerada como “una de las conductas más lamentables de la violencia humana” por ser originada por personas que deben ofrecer amor y respeto en lugar de daño y tristeza. Anteriormente se ha mencionado un sistema de creencias relacionado con el estilo de crianza, Cuétara et al. (2018) indican que las madres que justificaban la violencia por parte de sus maridos a sus hijos la consideraban necesaria para educarles, ¿realmente es así?

I. Maltrato infantil

Desgraciadamente no es novedad el registro de casos en los cuales los progenitores emplean la violencia como método educativo para sus hijos. Casi un 25% de toda la población

adulta mundial ha sufrido maltrato físico en la infancia (OMS, 2014). Con respecto al capítulo previo, Hoffman (1970) sostiene que los padres que ejercen un estilo de crianza autoritario basándose en el exceso de disciplina provocan, como consecuencia, que los niños sean violentos e irascibles, siendo incapaces de lograr internalizar las normas sociales (en Romo et al., 2008). Por ello, los niños criados en familias autoritarias violentas estarán más dispuestos a recurrir a conductas antisociales (Ortiz et al., 2001).

Antiguamente, el castigo era una función parental más, normalizada para obtener una persona de provecho pero, tras la aparición de teorías conductistas críticas como la de Skinner, se rechazó la violencia como método educativo: “si el castigo no elimina la conducta indeseable, y más bien causa problemas de personalidad, entonces el castigo no debe aplicarse” (Romo et al., 2008, p. 120). Urra (2006) está de acuerdo con esta afirmación, a no ser que el castigo sea puntual, respete un principio de proporcionalidad con la mala acción realizada y no sea contradicho por el otro cónyuge. Se observó que la aplicación excesiva del castigo provocaba efectos negativos en los menores, pero lo realmente necesario es saber cuándo y cómo aplicar el castigo en los niños para reemplazar las malas acciones por otras más aceptables socialmente (Romo et al., 2008). Por otro lado, es preciso distinguir entre el castigo conductista en sentido pedagógico y puntual (que disminuye la probabilidad de una respuesta, como pueda ser una regañina ante una mala acción), del castigo físico punitivo reiterado que lleve al maltrato.

Romo et al. (2008) sostienen que el maltrato –tanto físico, psicológico, sexual o referente al abandono– tiene consecuencias físicas, emocionales, psicológicas y sociales en quien lo sufre. Como se ha mencionado, una de las principales consecuencias de un niño maltratado es su aprendizaje de la agresividad por parte del modelado de sus cuidadores. Los niños y niñas que observan en sus hogares que la fuerza y violencia solucionan los problemas de manera eficaz, tratan de imitarla para conseguir lo que desean (Romo et al., 2008); desarrollan un autoconcepto negativo y un apego evitativo o desorganizado en el que el niño va a mantener una relación distante con sus progenitores al asociar los castigos físicos, psicológicos o sexuales como eventos negativos para su supervivencia (Romo et al., 2008). Estos niños son privados de desarrollar interacciones sociales positivas, por lo que, en un futuro, serán rechazados y se comportarán de manera antisocial siendo además menos empáticos con el resto (Romo et al., 2008).

El maltrato infantil más frecuentado por la sociedad es la violencia psicológica, seguida de la física, sexual y la negligencia (Días et al., 2017). El estudio de Ortiz et al. (2001) fundamenta la correlación entre sufrir maltrato y la presencia de conductas antisociales y delictivas. Es más, actuales delincuentes sexuales presentaban trastornos mentales por haber presenciado maltrato afectivo en su infancia (Becerra-García y García-León, 2012).

II. Violencia filio-parental

“La violencia real no estaba en las calles ni en los institutos, sino en el hogar, que los niños son generalmente las víctimas, pero ocasionalmente son los agresores” (Urra, 2006, p. 16).

Se ha tratado la violencia producida de padres a hijos pero, a su vez, se ocasionan otras modalidades de violencia. En este caso, esta violencia se denomina violencia filio-parental y es definida por Gámez-Guadix y Calvere (2012) como aquellos “actos agresivos perpetrados por

un menor que hacen que su progenitor se sienta amenazado, intimidado y controlado” (p. 277), de esta manera, el menor será quien controle la situación causando un daño psicológico, físico o financiero a sus progenitores (Cottrell, 2001). Esta violencia puede influenciar a los demás miembros de la familia a actuar en base a ello pero, por otro lado, el menor violento puede desarrollar esa conducta en su etapa adulta a la hora de formar su propia familia –lo que se denominaba precedentemente como problema generacional–.

III. Violencia bidireccional

Esta otra modalidad de violencia intrafamiliar se refiere a aquella violencia que se produce entre progenitores. González (2013) define la violencia bidireccional como “tensiones emocionales graves en la pareja de padres que puede llevar a la separación o al divorcio” (p. 4). Pero más allá de las consecuencias que suponga para su matrimonio, se producen consecuencias negativas para los testigos de esta violencia: los hijos –víctimas indirectas de esta modalidad–. Según Flores (2020), esta violencia impacta directamente en la estructura emocional del menor, quienes desarrollan una neurosis ambivalente en cuanto a la relación de sus padres por no comprender la situación.

IV. Violencia de género

Otra modalidad de violencia intrafamiliar que afecta al comportamiento del menor es la violencia de género, definida por Naciones Unidas (1973) como todo acto violento dirigido a la mujer y que tenga como resultado un daño físico, sexual o psicológico, incluyendo las amenazas, coacciones o la privación arbitraria de libertad, tanto en la esfera pública como privada (en OMS, 2021). Muchas veces este tipo de violencia se traspasa a los menores, por lo que se detectan problemas psicológicos y emocionales en ellos que aumentan las oportunidades de delinquir (Gonçalves, 2003).

A pesar de las consecuencias mencionadas, la investigación de Armenta et al. (2008) añade que el desarrollo de depresión por parte del menor al presenciar o sufrir la violencia intrafamiliar supone un mayor riesgo a la hora de manifestar problemas conductuales como la antisocialidad, delincuencia o ansiedad. De acuerdo con ello, Morales-Toro et al. (2019) sostienen que la violencia intrafamiliar repercute en el desarrollo de trastornos depresivos, TEPT y el TLP, entre otros. A su vez, Stimmel et al. (2014) sostienen que los niños que desarrollaron TEPT por haber sufrido traumas infantiles relacionados con la violencia en sus hogares recurrieron a la delincuencia en su adolescencia.

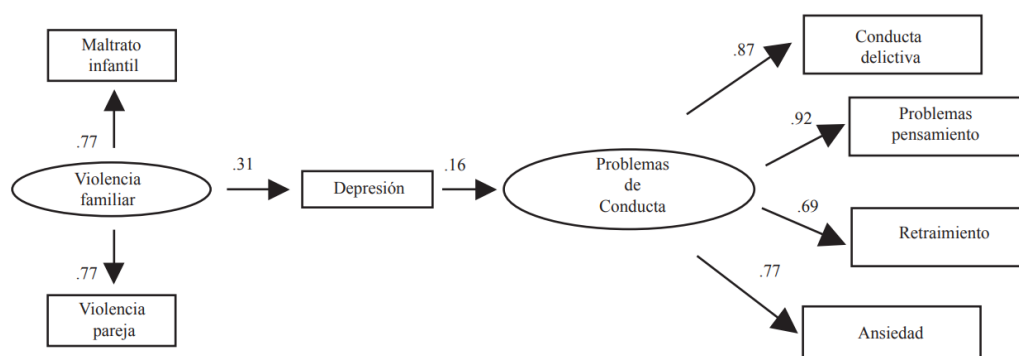


Figura 3. Modelo estructural de violencia familiar como predictor de problemas del comportamiento. Fuente: Armenta et al. (2008).

Finalmente y de acuerdo a lo explicado, la OMS (2021) reconoce que los niños que crecen en familias donde la violencia está presente son más propensos a desarrollar trastornos conductuales y emocionales, en ocasiones asociados a la comisión de actos violentos en etapas vitales posteriores. A pesar de todo ello, la gran mayoría de los menores que sufren abusos en sus hogares no desarrollan conductas delincuenciales necesariamente, pero sí se aumenta la probabilidad de que incurran en estos comportamientos (Romo et al., 2008).

GUÍA FAMILIAR: RECOMENDACIONES DE PROPUESTAS DE TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN

“Un neurótico no necesita un terapeuta que le cure ni un padre que le cuide.

Todo lo que necesita es un maestro que le muestre en qué punto del camino se perdió” (Bucay, 2020, p.49).

Tras la exposición de las diversas maneras en que la familia puede influir en la participación del menor en la delincuencia, es hora de señalar algunos de los diversos recursos y propuestas de prevención y tratamiento existentes –unas más conocidas y otras menos– que pueden ser útiles para la familia en su objetivo de evitar que sus menores se inclinen hacia la criminalidad.

En primer lugar se expondrá en detalle la figura del agente tutor debido a la ausencia de conocimiento suficiente por parte de la sociedad. Dicha información ha sido extraída a partir de una entrevista personal con Oskar de Santos Tapia, como informante clave, realizada el 13 de febrero de 2024 (ver Anexo 1). Más adelante, se expondrán brevemente otros recursos más conocidos, pero igualmente útiles para el objetivo que se busca.

I. Agente Tutor

La figura del Agente Tutor es una estrategia de protección de la infancia y la adolescencia, así como de prevención de la delincuencia juvenil entre el ámbito educativo, social y familiar del menor. El propósito de la entrevista realizada a Oskar de Santos Tapia, Jefe Superior de la Policía Municipal de Madrid y creador de esta figura en abril de 2002, es brindar una perspectiva más completa de este servicio y obtener información de primera mano acerca de la funcionalidad de los Agentes Tutores. De tal modo que los conocimientos y experiencias de Santos pueden enriquecer las distintas opciones a las que las familias, los equipos directivos escolares y la sociedad en su conjunto pueden acudir para encontrar un apoyo para el desarrollo evolutivo del menor ante circunstancias adversas.

El surgimiento de esta figura se produce en un contexto en el que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado –Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil– tenían encomendadas las funciones de reinserción del menor infractor, esto es, se dedicaban a aquellos jóvenes de entre 14 y 18 años que, una vez cometida la infracción, requerían de una eficaz reintegración en la sociedad y la protección de los mismos; si bien estaba regulada normativamente, descansaba más en el campo de los servicios sociales. Asimismo, la sociedad se encontraba en un entorno donde la droga estaba muy presente en la vida de las personas y provocaba situaciones de pseudoabandono, entendido como aquellas familias que son negligentes en el cuidado de sus hijos menores, al igual que existía una alta intensidad de prácticas de mendicidad ejercida con menores. Por tanto, la Policía Local aprovechó un espacio donde desarrollar un papel dedicado a la prevención y así asegurar la protección a la seguridad ciudadana, entendiendo ésta como un conjunto global. Para ello, centraron sus esfuerzos en la protección del menor a través de los Agentes Tutores, especialmente en el ámbito educativo. Dos años después de su creación, la Consejería de Educación reconoció su importancia y permitió una mayor implantación en los centros escolares. Los Agentes Tutores se beneficiaron de esta

oportunidad y desarrollaron charlas formativas tanto al alumnado, directores y profesorado, como a las familias. Estas charlas tenían la finalidad de informar sobre aquellas conductas antisociales en las que los menores son más propensos, por su vulnerabilidad, a cometer actualmente: ciberbullying, pertenencia a bandas juveniles, drogadicción y alcohol, acoso escolar, etc. y prevenir sobre ellas.

Pero ¿cuál es el objetivo principal de este servicio especializado de la Policía Municipal? ¿qué funciones realizan en los centros escolares que impliquen a las familias? Fundamentalmente, el objetivo principal del programa de Agentes Tutores consiste en la protección de los derechos y libertades de la infancia. Se entiende que los niños y niñas son un colectivo vulnerable que requieren de esa protección por carecer de una capacidad jurídica plena al igual que los adultos. Siguiendo en este razonamiento, las funciones esenciales que desarrollan giran en torno al objetivo mismo. Específicamente, se dedican a una labor de observación directa de la sociedad en plena libertad en la que pretenden detectar aquellas alteraciones de la pautas consideradas socialmente normales. Por otro lado, en su principal ámbito de permanencia –los centros escolares–, tratan de detectar vulnerabilidades en los menores de edad y, asimismo, de la implicación de los padres en la educación de estos que, como se ha mencionado, tiene demasiada relevancia en el desarrollo cognitivo-social del niño, tanto actual como futuro. Realizando una distinción en dos modalidades de esta figura –el cuerpo preventivo y el cuerpo judicial–, sus funciones pueden variar considerablemente: la policía preventiva será una actividad previa cuyo objetivo es la detección de casos, mientras que la policía judicial basará sus funciones en la investigación de los casos detectados por la actividad anterior.

Los Agentes Tutores aúnan esfuerzos con el Programa Participa en tu Seguridad (2010) y con la Delegación del Gobierno para desarrollar sus funciones junto con la participación de la familia. Principalmente, las familias pueden solicitar la asistencia de esta figura en algún problema que presenten sus hijos o, de otro modo, el centro escolar puede solicitar la intervención de esta si logra detectar algunos indicios de que la familia puede estar perjudicando al menor. Por otro lado, realizan charlas informativas dirigidas a las familias en temas que pueden influir en el desarrollo evolutivo y social del menor y llevan a cabo labores de mediación entre familias y menores que tengan relaciones perjudiciales para ambos, así como entre menores en cuanto a los problemas que puedan surgir en el centro escolar.

Los Agentes Tutores suelen intervenir ante distintos tipos de sucesos, como pueden ser: absentismo escolar, adicción al juego, consumo de alcohol o drogas, acoso escolar, malos tratos del ámbito familiar, sobre todo realizan una función preventiva en estos ámbitos. Muchos de ellos se han encontrado con situaciones en las que el desarrollo físico y cognitivo del menor se ve afectado por factores familiares –síndrome del niño balanceado, violaciones, quemaduras, pisos patera, niños con TEA (trastorno del espectro autista), rebeldía adolescente, mala convivencia en sus hogares e influencia con el grupo de pares–. Por todo ello, el principal factor de riesgo al que se refiere Santos Tapia es la desestructuración familiar, mejor referida a aquellas familias disfuncionales en la que los padres, con el deber implícito de educar al menor, delegan la educación en otros ámbitos –como es el escolar– por lo que no se desarrolla correctamente. De esta manera, se observa de nuevo la importancia de la familia como una de las principales fuentes de socialización del menor en cuanto a su desarrollo social y cognitivo. Otro factor de riesgo esencial al que hace referencia Santos Tapia es la inestabilidad familiar, es decir, hay situaciones como el desempleo de alguno –o ambos– de los progenitores, la

envidia social o el turismo laboral –consistente en la elección del trabajo en base a las condiciones laborales, lo que desemboca en poca estabilidad en el empleo y, por tanto, poca estabilidad emocional de los progenitores, lo que repercute en el menor– que provocan esta situación inestable que puede llegar a afectar al desarrollo de niños y niñas. Además, hace referencia a la integración de inmigrantes, los cuales suelen tener problemas de identidad, ya que no se identifican ni con su país de origen ni con su país de acogida, por lo que su instinto defensor les acerca a diversos grupos de iguales –tanto positivos como negativos– para afirmar su identidad, derivando en situaciones incontrolables en determinadas ocasiones.

Si bien se ha realizado una amplia difusión –en instituciones de la Unión Europea, Ministerio del Interior y en el extranjero–, Santos Tapia menciona dos principales dificultades en la consecución de su principal objetivo con los Agentes Tutores: la resistencia de las familias a recurrir a esta figura y la resistencia de algunos colegios a aceptar la ayuda ofrecida. Asimismo, señala que la sociedad actual recibe una sobreestimulación de información y, por tanto, deben ser selectivos en cuanto a la información que escoge recibir, y normalmente, esta suele ser la de su propio ámbito de actuación. Por ello, a pesar de los esfuerzos mencionados de difusión, la sociedad debería fomentar una cultura de apertura a otros temas externos a su ámbito inmediato. De esta manera, se podrá reconocer la importancia de este servicio en la prevención de la delincuencia juvenil, y por tanto, las familias podrán solicitar la intervención de este. Por otro lado, Santos Tapia y su equipo valoran mucho los agradecimientos a su labor –tanto de policía local como de agente tutor específicamente– y estos no se reciben ya que la sociedad lo ve como una obligación que deben cumplimentar, y en el caso de que no se atengan a ello, tachan al cuerpo entero como irresponsables –lo que se conoce como “estética del uniforme”– lo cual debe tratar de erradicarse.

Finalmente, los Agentes Tutores son cruciales en la prevención de la delincuencia juvenil al servir como nexo entre el centro escolar, la familia y la sociedad. Este cuerpo detecta aquellas vulnerabilidades que la familia no logra alcanzar y salvaguarda a los menores que se encuentran en situaciones catastróficas por parte de su familia o su entorno de iguales. Por consiguiente, observamos su relevancia a la hora de construir un clima de apoyo sólido en el que se contribuya a prevenir la delincuencia juvenil y promover el bienestar de la sociedad.

II. Entornos para el cumplimiento

Hay que destacar que nuestro sistema penal orientado al menor –Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores– se rige por unos principios basados en la reeducación de los menores de edad infractores, teniendo en consideración las circunstancias personales, familiares y sociales de cada uno. Esto es, las medidas no pueden ser represivas, sino destinadas a la prevención –especial por su consideración de menor de edad y no igual capacitado en comprensión de las penas que los adultos–, reinserción y superior interés del menor. Los menores de edad que delinquen en España se encauzan en base a las recomendaciones internacionales por parte de las Reglas de Beijing, Tokio y de la Habana, así como las Directrices de Riad (Navarro et al., 2016).

Existen diversos entornos de cumplimiento. Por un lado, las medidas de cumplimiento en medio abierto consisten en un programa de tratamiento hacia el menor, el cual deberá cumplimentar con el acompañamiento de un profesional, pero residirá en su entorno de referencia (Navarro et al., 2016), es decir, mantendrá su hogar familiar, pero con restricciones

en cuanto al cumplimiento del tratamiento. Sin embargo, Uceda y Navarro (2013) reconocen que las administraciones públicas no se comprometen como deberían a la hora de mantener este entorno mayoritario frente al residencial. Por otro lado, las medidas de cumplimiento en medio residencial se refieren a aquellos entornos donde residirá el menor en el cumplimiento de las medidas privativas de libertad –estos entornos se conocen como centros de reeducación o socioeducativos– (Navarro et al., 2016). En ambos entornos se tratará de transformar los factores de riesgo mencionados en capítulos precedentes.

Becerra (2007) señala que esta medida de intervención es necesaria para aquellos menores que protagonizan actos de violencia en su propio hogar, así como aquellos que cometen delitos contra la libertad sexual y que requieren un tratamiento más individualizado y específico. También incluye a menores con problemas de adicciones o de conducta.

III. Mediación familiar

Se entiende como mediación familiar –regulada en la Ley 15/2003, de 8 de abril, de la Mediación Familiar– al procedimiento extrajudicial y voluntario en el que un tercero orienta y asiste a los miembros de una familia en conflicto para lograr acuerdos justos y estables a través del diálogo. La referida Ley del Menor refiere en su artículo 19 la posibilidad de acudir a la mediación bajo determinadas circunstancias concretas.

Los sistemas actuales de justicia juvenil han incorporado principios basados en la justicia restaurativa y en el respeto de los derechos de los menores de edad. Cely (2012) sostiene en su investigación la importancia de la capacitación integral de todas las partes frente al programa de justicia restaurativa, estas partes son los profesionales, comunidad, familia y colegios. Por ello, es relevante que se destinen más recursos a fortalecer los equipos técnicos y profesionales desarrolladores del programa de tratamiento y/o prevención del menor, así como el fomento del trabajo conjunto entre la familia, el menor y la víctima. Jiménez et al. (2007) identificaron la importancia del rol mediador de la autoestima en la comunicación familiar en el caso de menores infractores. Para lograrlo, la familia debe implementar el principio de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado (Cely, 2012), de tal manera que atiendan correctamente al menor.

Asimismo, Cely (2012) añade la importancia de una buena política criminal que permita mecanismos de transformación en todos los ámbitos y entornos que se desenvuelva el menor, especialmente en el caso que se ocupa, en el ámbito familiar. Principalmente, Levy (2008) recomienda reforzar los factores de protección naturales por parte de la familia, esto es, apoyar al menor para estimular la motivación. Para ello, la familia debe colaborar en que el menor comprenda que su conducta no solo daña al entorno exterior a él, sino que también tiene consecuencias negativas para él. Levy (2008) aboga primeramente por una cuestión de motivación y, una vez afianzada, se trataría la empatía y otras áreas más profundas de su personalidad.

Finalmente, Gutiérrez (2016) conforma la mediación familiar como una herramienta útil para evitar la reincidencia y para la reparación del daño. Asimismo, sostiene la mediación como una práctica que disminuye la reincidencia, la victimización secundaria y los costes de la administración de justicia, siendo una forma novedosa de justicia alternativa eficaz y que aboga por la reeducación y resocialización del menor.

IV. Acogimiento por otra persona o grupo familiar

Como se ha mencionado, la Ley de Menor se crea con el objetivo de reeducar y reinserir al menor infractor, quien se presume incapaz de comprender la norma penal en la misma medida que lo hace un adulto. Por ello, se interponen medidas en lugar de penas. Una de las medidas de intervención que se reconoce en la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de Menores en relación con el hogar familiar, es el acogimiento por otra persona o núcleo familiar (Coy y Torrente, 1997).

Esta medida se basa en la protección de los menores reubicándolos en familias que puedan ofrecerles una adecuada asistencia cuando sus cuidadores o progenitores son incapaces de ello (Cantarero, 1988). Esta reubicación no quiere decir que conlleve necesariamente la pérdida de comunicación con su familia de origen, por lo que se requiere el consentimiento de las tres partes involucradas: el menor infractor, la familia de origen y la familia de destino –o de acogida– (Coy y Torrente, 1997).

Por consiguiente, esta medida implica una atención individualizada a cada menor infractor, tratando de ofrecerle un entorno lo más propenso a colaborar en su óptimo desarrollo, así como los recursos personales necesarios para ello (Moya et al., 1996). Asimismo, es destacable señalar que el principal objetivo de la aplicación de esta medida es el retorno a la familia de origen con una modificación de conducta adecuada.

Sin embargo, a pesar de sus beneficios en la reeducación del menor, es evidente su dificultad de aplicación por la dificultad de encontrar familias que presenten las condiciones necesarias para lograr el objetivo, así como la dificultad de integración del menor en la nueva familia y las relaciones existentes entre la familia de origen y de destino (Coy y Martínez, 1988). Becerra (2007) señala que esta medida es ideal para aquellas situaciones en las que se produce violencia intrafamiliar, concretamente de hijos a padres.

De manera conclusiva, las medidas mencionadas previamente son algunas de las estrategias a las que las familias pueden recurrir para la colaboración y apoyo efectivo en el proceso de reeducación y reinserción de sus menores. Si bien es cierto que son preferibles, en primer lugar, aquellas medidas extrajudiciales como los Agentes Tutores, la mediación o el acogimiento familiar.

CONCLUSIONES

Para concluir este Trabajo de Fin de Grado se pretende ofrecer una serie de conclusiones que aclaren toda la información aportada y emitan un mensaje global del objetivo que se pretende conseguir. De modo recordatorio, el objetivo es concienciar a las familias en sus propios errores –a pesar de que sean inconscientes– y ser un recurso suficiente para actuar contra la delincuencia juvenil en sus propios hogares tratando de lograr un desarrollo adecuado del menor, alcanzar un bienestar vital para todos los miembros de la familia y, posteriormente, para toda la sociedad con tasas delictivas menores.

Como afirmaba anteriormente Sutherland (en Pires et al., 2016), una sola causa o condición no explica completamente que una persona se involucre en la delincuencia. Con ello se quiere dar a entender que la familia, a pesar de la importancia que requiere para el desarrollo del menor, no es la única causa que impulsa al menor a las conductas antisociales. Para ello, se han desarrollado una serie de teorías –aplicables tanto a factores familiares como externos al hogar– con la finalidad de no culpabilizar al completo al entramado familiar ni exceder su responsabilidad.

A su vez, la reflexión de Bucay (2020) nos invita a considerar la importancia de la familia, concretamente en la destrucción de la personalidad del menor, pero también se observa que puede constituir un factor de protección frente a circunstancias adversas. Asimismo, se han aclarado las distinciones entre los conceptos de desestructuración y disfuncionalidad, ampliamente confundidos por la sociedad y de importancia extrema al desmitificar ciertos estereotipos sobre los modelos familiares. Se ha detallado específicamente la relevancia de la funcionalidad familiar y el desarrollo de la resiliencia en el individuo como factor de protección frente a los mencionados factores de riesgo. Al conocer la familia los distintos factores de riesgo y protección más influyentes en el desarrollo del menor, se está ofreciendo la oportunidad de erradicarlos o impulsarlos para conseguir el objetivo descrito.

Al mismo tiempo, se han abordado algunas cuestiones más técnicas y pedagógicas en relación con la trascendencia de la infancia en el desarrollo futuro del individuo y la relación con el comportamiento parental en torno al menor. Investigadores como Bowlby, Ainsworth, Jorge y González –entre otros citados– ofrecen las pautas necesarias a los padres sobre la manera más adecuada de actuar conforme la crianza del menor para desarrollar un apego sano y una personalidad que constituya un factor de protección frente a diversas circunstancias adversas, como suelen ser los grupos de iguales en las etapas vitales objeto de estudio.

Concorde a la directrices de conducta parentales aportadas y de manera más específica, expertos como Urrea y Armenta recomiendan no acudir a la violencia intrafamiliar para la resolución de conflictos ni como método de crianza. A su vez, se exponen que los diversos tipos de violencia que se pueden producir dentro de los hogares tienen consecuencias negativas para todos los miembros que la conforman.

Por consiguiente, lo adecuado es que los progenitores eduquen a sus menores en un estilo de crianza democrático sin recurrir a la violencia para lograr desarrollar un apego seguro y crear individuos alejados de la delincuencia. Pero, como es normal, en ocasiones esta educación se complica por diversas circunstancias por lo que se ofrecen diversos recursos a los que la familia puede recurrir como ayuda y apoyo.

Por último y para finalizar, no hay que olvidar la importancia de psicólogos/as, criminólogos/as, trabajadores/as sociales, educadores/as sociales y otros profesionales que lleven a la práctica la creación e investigación de intervenciones individualizadas con menores infractores y con sus familias. Por lo que es de especial relevancia que se reconozca su labor y profesionalidad para seguir avanzando como sociedad. Por todo ello y según Urra (2006),

“si usted ha sufrido mucho con la educación de su/s hijo/s, póngase en marcha, permítase unas carcajadas como terapia expectora de miserias y perdone. Porque un débil puede luchar y hasta vencer, pero nunca puede perdonar. (...) Mire hacia delante con confianza, con profunda alegría, disfrute, porque educar no es fácil pero es la más bella labor que realizamos como humanos” (p. 460).

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, S., Colorado, S., Eusse, S. y Cuartas, J. (2020). Calidad del apego percibido hacia la figura paterna, materna y pares en adolescentes infractores. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, 12(2), e346173.
- Agnew, R. (2006). *Pressured into crime: an overview of general strain theory*. Roxbury Publishing Company.
- Aguirre-Dávila, E. (2015). Prácticas de crianza, temperamento y comportamiento prosocial de estudiantes de educación básica. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 223-243.
- Ainsworth, MDS (1963). El desarrollo de la interacción madre-bebé entre los Ganda. En BM Foss (Ed.), *Factores determinantes de la conducta infantil* (pp. 67-104). Wiley.
- Aizpuru, A. (1994). La teoría del apego y su relación con el niño maltratado. *Psicología Iberoamericana*, 2(1), 37-44.
- Akers, R.L. (2006). Aplicaciones de los principios del aprendizaje social. Algunos programas de prevención y tratamiento de la delincuencia. En J.L. Guzmán Dálbora y A. Serrano Maíllo (ed.), *Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal: estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez* (pp. 1117-1138). Dykinson.
- Alberdi, I. (1982). Un nuevo modelo de familia. *Papers: revista de sociologia*, 87-112.
- Andrade-Palos, P. A., Betancourt-Ocampo, D. B., Vallejo-Casarín, A., Celis-Ochoa, B. S., & Rojas-Rivera, R. M. (2012). Prácticas parentales y sintomatología depresiva en adolescentes. *Salud Mental*, 35(1), 29- 36.
- Aponte, R. (1991). Definitions of the underclass: A critical analysis. *Sociology in America*, 117-137.
- Arcentales, V. E. B., & Loor, F. O. C. (2020). Conflictos familiares y su incidencia en el trastorno de conducta de los niños. *Revista Cognosis*, 5, 71-84.
- Arias, W. L. (2013). Agresión y violencia en la adolescencia: La importancia de la familia. *Avances en psicología*, 21(1), 23-34.
- Armenta, M. F., Sing, B. F., & Osorio, N. C. (2008). Problemas de conducta en niños víctimas de violencia familiar: reporte de profesores. *Estudios de Psicología*, 13(1), 3-11.
- Aronson, S.R. y Huston, A. C. (2004). The mother-infant relationship in single, cohabiting, and Married Families: A case for Marriage? *Journal of Family Psychology*, 18, 5-18.
- Arranz, E., Bellido, A., Manzano, A., Martín, J. L. & Olabarrieta, F. (2004). Contexto familiar y desarrollo psicológico durante la infancia. En E. Arranz (Coord.), *Familia y desarrollo psicológico* (pp. 70-95). Pearson Educación.
- Arrom Suhurt, C. H., Arce Ramírez, A. C., Arrom, C. M., Fresco Arrom, M. D. P., Arrom, M. A., & Romero Núñez, M. M. (2015). Violencia intrafamiliar según características sociodemográficas en una población pediátrica. *Memorias del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud*, 13(3), 58-63.

- Arthur, M; Hawkins, J.D; Pollard, J.A; Catalano, R. y Baglioni, A.R. (2002). Measuring risk and protective factors for substance use, delinquency, and other adolescent problem behaviours. The Communities that Care Youth Survey. *Evaluation Review*, 26, 6, 575-601
- Bandura, A. (1984). *Teoría del aprendizaje Social*. Espasa-Calpe.
- Bárcena García, M. (2023). *La delincuencia temprana y la normalización de las drogas entre los jóvenes* [Trabajo de Fin de Grado]. Universidad de Alicante.
- Bastarrachea, A. A. A., Góngora, A. S., & Trinidad, J. (2013). Perfil familiar, socioeconómico y demográfico de jóvenes de un tutelar de menores. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 16(3), 903.
- Baumrind, D. (1996). The discipline controversy revised. *Family Relations*, 45(4), 405-414.
- Becerra, C. (2008). Alternativas educativas ante la responsabilidad penal de los menores infractores. *Fòrum de Recerca*, (13), 69-84.
- Becerra-García, J.A. y García-León, A. (2012). Trastorno mental en los agresores sexuales: estudio descriptivo de una muestra española. *Revista Española de Medicina Legal*, 39 (1),
- Becker, Howard (1963): *Outsiders*. Nueva York, Free Press trad. castellana Los extraños. Amorrortu.
- Bedoya, L. J. R. (2024). Responsabilidad penal del menor infractor en américa latina y españa. Una revisión sistemática entre los años 2018 a 2022. *Vox Juris*, 42(1), 47-60.
- Benlloch Bueno, S. (2020). Teoría del Apego en la Práctica Clínica: Revisión teórica y Recomendaciones. *Revista de Psicoterapia*, 31(116), 169-189.
- Blanquicett, S. (2012). Estudios psicológicos sobre los actos delincuenciales de adolescentes. Una revisión documental. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*. Recuperado de : <http://www.funlam.edu.co/revistas/index.php/RCCS/article/view/884/833>
- Bocanegra, E. (2007). Las prácticas de crianza entre la Colonia y la Independencia de Colombia: los discursos que las enuncian y las hacen visibles. *Revista Latinoamericana Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 5(1), 1-22.
- BOE-A-2000-641 *Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores*. (2023, 28 abril). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-641>
- Bornstein, M. H. & Zlotnik, D. (2008). Parenting styles and their effects. En M. M. Haith y J. B. Benson (Eds.), *Encyclopedia of infant and early childhood development* (496-509). Academic Press.
- Bowlby, J. (1973). *Separation: Anxiety and anger. Attachment and Loss*. Basic Books.
- Bowlby, J. (1979). *El apego. El apego y la pérdida*. Paidós.
- Bowlby, J. (1989). *Una Base Segura: aplicaciones clínicas de la teoría del apego*. Paidós
- Bowlby, J. (2014). *Vínculos afectivos: formación, desarrollo y pérdida*. Ediciones Morata.
- Bucay, J. (2020). *Déjame que te cuente: Los cuentos que me enseñaron a vivir*. Debolsillo.

- Cantarero Bandrés, R. (1987). *Delincuencia juvenil y sociedad en transformación: derecho penal y procesal de menores* (Doctoral dissertation, Universidad Complutense de Madrid).
- Canto, A., Mier, I., Uribe Larrea, E., Acha, N., y Barbero, I. (2004). *Los procesos de Exclusión Social de las mujeres solas en la CAPV*. Fundación Ede.
- Cantón Duarte, J., Cortés Arboleda, M^a., y Justicia Díaz, M^a. (2000). *Conflictos matrimoniales, divorcio y desarrollo en los hijos*. Pirámide.
- Capano Bosch, A., González Tornaría, M. D. L., & Massonnier, N. (2016). Estilos relacionales parentales: estudio con adolescentes y sus padres. *Revista de Psicología (PUCP)*, 34(2), 413-444.
- Cely, L. A. R. (2012). Análisis de la justicia restaurativa en materia de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia. *Anuario de psicología jurídica*, 22, 25-35.
- Coleman J. C. y Hendry L. B. (2003). *Psicología de la adolescencia*. Morata.
- Conde, N. L., Parra, L. V. M., & Verde-Diego, C. (2022). Revisión conceptual y normativa de las familias monoparentales en España. *AZARBE, Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, (11), 15-25.
- Cornish, D. y Clarke, R.V.G. (1986). *The reasoning criminal*. Springer Verlag.
- Costa, R. C., Komatsu, A. V., & Bazon, M. R. (2019). Participación en delitos violentos y consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes brasileños/Violent offenses and substance use among Brazilian adolescents. *International e-journal of criminal sciences*, (14).
- Cottrell, B. (2001). *Parent abuse: The abuse of parents by their teenage children*. Family Violence Prevention Unit, Health Canada.
- Covey, S. R. (2009). *Los 7 hábitos de la gente altamente efectiva: La revolución ética en la vida cotidiana y en la empresa*. Grupo Planeta (GBS).
- Coy, E., & Torrente, G. (1997). Intervención con menores infractores: Su evolución en España. *Anales de Psicología*, 13(1), 39-49.
- Coy, E.; Martínez, M.C. (1988). *Desviación social (Una aproximación a la teoría y la intervención)*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- Crittenden, P. (2002). Transformaciones en Relaciones de Apego en la Adolescencia. *Revista de Psicoterapia*, 12(48), 33-62.
- Cuéntara, J. M. G., Vera, B. H. L., Ponce, T. V., Jáuriga, B. R. L., García, C. R., & Rodríguez, E. C. (2018). Violencia intrafamiliar. Una mirada desde la adolescencia. *Acta Médica del Centro*, 12(3), 275-285.
- Cyrułnik, B. (2013). *Los patitos feos: La resiliencia*. Debolsillo.
- Dávila, Y. (2015). La Influencia de la Familia en el Desarrollo de Apego. *Revista de la Universidad de Cuenca*, 57, 121-130.
- Defoe., Dubas, S., y Van, M. (2018) Los roles relativos de los predictores de pares y padres en la delincuencia adolescente menor: exploración de las diferencias de género y fase adolescente. *Frente. Salud pública* 6: 242. doi: 10.3389 / fpubh.2018.00242

- Delgado, A. O. y Oliva Delgado, A. (2004). Estado actual de la teoría del apego. *Revista de Psiquiatría y Psicología del Niño y del Adolescente*, 4(1), 65-81.
- Delgado, I., Oliva, A., & Sánchez-Queija, I. (2011). Apego a los iguales durante la adolescencia y la adultez emergente. *Anales de Psicología*, 27, 155- 163.
- Dias, A., Sales, L., Mooren, T., Mota-Cardoso, R. y Kleber, R. (2017). Child maltreatment, revictimization and post-traumatic stress disorder among adults in a community sample. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 17 (2), 97-106.
- Eisenberg, N., Zhou, Q., Spinrad, T. L., Valiente, C., Fabes, R. A. & Liew, J. (2005). Relations Among Positive Parenting, Children's Effortful Control, and Externalizing Problems: A Three-Wave Longitudinal Study. *Child Development*, 76(5), 1055-1071.
- Farrington David P. and McGee Tara Renae. 2017. *The Integrated Cognitive Antisocial Potential (ICAP) theory*. En *The Routledge International Handbook of Life-Course Criminology*.
- Farrington, D. (2006). Criminología del Desarrollo y del curso de la vida. En: J.L. Guzmán y A. Serrano Maíllo (Comp.). *Derecho Penal y Criminología como fundamentos de la política criminal. Estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez* (pp. 239-266). Dickinson.
- Feeney, J. (2011). Adult Attachment and Conflict Behavior: Delineating the Links. *Acta de Investigación Psicológica - Psychological Research Records*, 1(2), 233-254.
- Femenia, A. M., & Guillén, M. T. M. (2003). Violencia y Familia. *Revista de Estudios de Juventud*, (62), 51-58.
- Fern, J. (2022). *Una red segura*. Continta me tienes.
- Flores, J. (2020). Aportes teóricos a la violencia intrafamiliar. *Revista Cultura de la Asociación de Docentes de la USMP*, 34 (13), 179-198
- Fonagy P.; Target M.; Steele M. et al. (1997). Morality, disruptive behaviour, borderline personality disorders, crime and their relationship to attachment. En L. Atkinson y D. Zucker (eds.): *Attachment and psychopathology* (pp. 223- 274). Guildford Press.
- Fonagy, P. (1999). Persistencias transgeneracionales del apego: una nueva teoría. *Aperturas psicoanalíticas*, 3, 1-17.
- Fonagy, T. (1996). *Theory of mind and the normal development of psychic reality*. University College London.
- Fraser, M. W., Richman, J. M., & Galinsky, M. J. (1999). Risk, Protection, and Resilience: Toward a Conceptual Framework for Social Work Practice. *Social Work Research*, 23, 131-143.
- Fuster, P., y Thomas, I. (1975) Factores familiares de la delincuencia juvenil. *Revista de Psiquiatría*, 3, 1, 11-28.
- Galán, J. I. P. (2011). Diversidad familiar, homoparentalidad y educación. *Cuadernos de pedagogía*, 414, 41-44.

- Gámez-Guadix, M., & Calvete, E. (2012). Violencia filioparental y su asociación con la exposición a la violencia marital y la agresión de padres a hijos. *Psicothema*, 24(2), 277-284.
- García-Calvo, C. (2015). El papel de las mujeres en la yihad global. *Revista de Occidente*, 406, 35-48.
- Garofalo, C. y Bogaerts, S. (2019). Attachment and Personality Disorders Among Child Molesters: The Role of Trust. *Sexual Abuse*, 31(1), 97-124.
- Garrido, V., Stangeland, P. y Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología* (3ª ed.). Tirant lo Blanch
- Genovés, V. G. (1987). *Delincuencia juvenil: orígenes, prevención y tratamiento*. Alhambra.
- Gibson, H. B. (1969). Early delinquency in relation to broken homes. *Journal of child psychology and psychiatry*, 10(3), 195-204.
- Gonçalves, R. A. (2003). El papel de la familia en la explicación del comportamiento antisocial en la infancia y adolescencia. *Avances en torno al comportamiento antisocial, evaluación y tratamiento*, 141-163.
- González, I. M. (2019). El trastorno del apego reactivo: Concepto, evaluación, relación con la violencia e intervención desde el ámbito educativo. *Crónica. Revista de pedagogía y psicopedagogía*, (4), 65-82.
- González, R., Ysern, L., Martorell, C., Matéu, C. y Barreto, P. (2010). Relaciones entre psicopatología y apego en la adolescencia. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación*, 1(29), 9-26.
- Gonzalo, J. (2016). *Vincúlate* (1st ed.). Desclée de Brouwer
- Gordon, M. M. (1947). The Concept of the Sub-Culture and Its Application. *Social Forces*, 26(1), 40-42.
- Granic, I. & Paterson, G.R. (2006). Toward a Comprehensive Model of Antisocial Development: A Dynamic Systems Approach. *Psychological Review*, 113, 1, 101–131.
- Grotberg, E. (2006). *La resiliencia en el mundo de hoy. Cómo superar las adversidades*. Gedisa.
- Guatrochi, M., Irueste, P., Pacheco, S., & Delfederico, F. (2020). Nuevas configuraciones familiares: tipos de familia, funciones y estructura familiar. *Redes: revista de psicoterapia relacional e intervenciones sociales*, (41), 11-18.
- Gutiérrez Aragón, M. (Director). (1981). *Maravillas* [Película]. España: Productora.
- Gutiérrez, M. S. (2016). Trabajo Social y mediación penal. Intervención del Trabajador Social en el proceso de mediación con menores infractores. *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*, (58), 23-38.
- Harrington, M. (1969) *The Other America*. 2nd ed. Macmillan.
- Herrera Santí, P. M. (1997). La familia funcional y disfuncional, un indicador de salud. *Revista cubana de medicina general integral*, 13(6), 591-595.
- Herrnstein, R. J., & Murray, C. A. (1994). *The bell curve: Intelligence and Class Structure in American Life*.

- Hirschi, T. (1969). Teoría del Control Social o de los Vínculos Sociales Causas de la Delincuencia Juvenil.
- Horno, P. (2014). Apego y Adolescencia: Narrándose en el espejo de los otros. *Adolescere*, 2(3), 19-28.
- Iglesias de Ussel, J. (1998): La familia española en el contexto europeo. En M. J. Rodrigo y J. Palacios (Coords.), *Familia y desarrollo humano*. Alianza.
- INE - Instituto Nacional de Estadística. (2022). *Infracciones penales según edad(26028)*. INE. https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=26028#_tabs-grafico
- Izzedin Bouquet, R., & Pachajoa Londoño, A. (2009). Pautas, prácticas y creencias acerca de crianza. Ayer y hoy. *Liberabit*, 15(2), 109-115.
- Jiménez, T. I., Murgui, S., Estévez, E., & Musitu, G. (2007). Comunicación familiar y comportamientos delictivos en adolescentes españoles: el doble rol mediador de la autoestima. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 39(3), 473-486.
- Johnson, R. (1986). Estructura familiar y delincuencia: Patrones generales y diferencias de género. *Criminology*, 24, 65-83.
- Jorge, E., & González, M. C. (2017). Estilos de crianza parental: una revisión teórica. *Informes psicológicos*, 17(2), 39-66.
- Kail, R. V., & Cavanaugh, J. C. (2006). *Desarrollo humano: una perspectiva del ciclo vital*. Cengage Learning Editores.
- Kessler, G. (2010). *Sociología del delito amateur*. Paidós.
- Kotliarenco M.A., & Cáceres, M. (1997). *Estado de Arte en Resiliencia*. Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud. CEANIM (Centro de Estudios y Atención del Niño y la Mujer). Fundación W. K. Kellogg Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Lancelle, D., Soler, I., & Triay, R. (2007). Familia, sociedad y su relación con la delincuencia infanto-juvenil. Recuperado de <https://psicoadolescencia.com.ar/docs/1/final111.pdf>.
- Lancuza, A., Castro, A., & Contin, N. (2009). Habilidades Sociales Preescolares: Una Escala para Niños de Contexto de Pobreza. *Revista de Psicología*, 27(1), 3-28
- Laparra, M. y Pérez, B. (2008). La exclusión social en España: un espacio diverso y disperso en intensa transformación. *Revista Sociológica*, 6, 175-293.
- Laplanche, J., Pontalis, J. B., & Lagache, D. (1973) Vocabulaire de la psychanalyse. En *Vocabulaire de la psychanalyse* (pp. 525).
- Lecannelier, F., Ascanio, L., Flores, F., & Hoffmann, M. (2011). Apego & psicopatología: Una revisión actualizada sobre los modelos etiológicos parentales del apego desorganizado. *Terapia psicológica*, 29(1), 107-116.
- Legl, T. (1999). *Experiencias Europeas de Atención a Drogodependientes con Hijos*. Seminario Internacional. Colección Haize-Gain N° 5.
- Leong, A. P. B. (1986). [Review of *Law and Order. (The Hamlyn Lectures, Thirty-Seventh Series)*, by R. Dahrendorf]. *Malaya Law Review*, 28(2), 372-377. <http://www.jstor.org/stable/24864587>

- Levy, O. T. (2008). Propuesta de tratamiento para delincuentes violentos con componente psicopático. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 8(1), 161-192.
- Lieberman, R. (1970). Terapia Conductual de Familias y de Parejas. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 7, 161-182.
- Linden R., Fillmore C. (1981). «A Comparative Study of Delinquency Involvement». *Canadian Review of Sociology and Anthropology*, 18:3.
- López Angulo, L. (2009). Guía metodológica para la asistencia a mujeres víctimas de violencia: Una propuesta de indicadores. *MediSur*, 7(5), 62-83.
- López Coira, M. (1987). Factores familiares y delincuencia. En V. Sancha, M. Clemente, & J. J. Miguel (Eds.). *Delincuencia: teoría e investigación* (pp. 255-278). UNED.
- López, C., & Ramirez, M. (2005). Apago. *Revista chilena de medicina familiar*, 6(1), 20-24.
- Maguire, M., Morgan, R. y Reiner, R. (1999). *Manual de criminología*. México: Oxford.
- Mannheim, H. (1965). *Comparative Criminology: A Text Book. Volume Two*. Routledge & Kegan Paul.
- Martín, M., & Megret, M. T. (2013). Funciones básicas de la familia. Reflexiones para la orientación psicológica educativa. *EduSol*, 13(44), 60-71.
- Martín, N., Cueli, M. F., Cañamero, L. M., & Castro, P. G. (2022). ¿Qué sabemos sobre los estilos educativos parentales y los trastornos en la infancia y adolescencia? Una revisión de la literatura. *Revista de Psicología y Educación*, 17(1), 44-53.
- Mccord J. A. (1979). Some Child-Rearing Antecedents of Criminal Behavior in Adult Men. *Journal of Personality and Social Psychology*, 37: 9, 1477-1486.
- McCubbin, H. & Patterson, J. (1983). The family stress process: The double ABCX model of family adjustment and adaptation. *Marriage and Family Review*, 6(1-2), 7-37
- McCubbin, H. J. & Mc Cubbin, M. (1988). Typologies of Resilient Families: Emerging Roles of social Classan Ethnicity. *Family Relations*, 37, 3, 247-254.
- McGaha, J.E. y Leoni, E. (1995). Family violence, abuse, and related family issues of incarcerated delinquents with alcoholic parents compared to those with non alcoholic parents. *Adolescence*, 30, 473-482.
- Meece, J. (2000). Desarrollo cognoscitivo: las teorías de Piaget y de Vygotsky. *Antología de lecturas*, 191, 191-248.
- Meza, A. y Candela, V. (2021) Estilos de crianza familiar y violencia escolar en adolescentes de Lima Norte. *PsiqueMag*, 10(2), 58-68.
- Mikulincer, M. (1998). Adult attachment style and individual differences in functional versus dysfunctional experiences of anger. *Journal of Personality & Social Psychology*, 74(2), 513-524.
- Miranda, A., & Pérez, J. (2005). Socialización familiar, pese a todo. En *Libro de ponencias. Congreso Ser Adolescente Hoy* (pp. 339-350).
- Mirón, L. y Otero-López, J.M. (2005). *Jóvenes delincuentes*. Ariel, S. A.

- Moffitt, T.E. (1993). Adolescence-limited and life-course persistent antisocial behavior: A developmental taxonomy. *Psychological Review*, 100, 674-701.
- Moneta, M. E. (2014). Apego y pérdida: redescubriendo a John Bowlby. *Revista Chilena de Pediatría*, 85(3), 265-268.
- Montañés Sánchez, M., Bartolomé Gutiérrez, R., Montañés Rodríguez, J., & Parra Casado, M. (2008). Influencia del contexto familiar en las conductas adolescentes. *Ensayos: revista de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Albacete* (23), 391-408.
- Morales-Toro, V., Guillén-Riquelme, A., & Quevedo-Blasco, R. (2019). Maltrato infantil y trastornos mentales en delincuentes juveniles: Una revisión sistemática. *Revista de Investigación en Educación*, 17(3), 218-238.
- Morant Vidal, J. (2003). La delincuencia juvenil. *Acaip*. http://acaip.info/docu/menores/delincuencia_juvenil.pdf
- Moreno, A. (1995). Familias monoparentales. *Infancia y Sociedad*, 30, 137-160
- Morgado, B. y González, M. M. (2001). Divorcio y ajuste psicológico infantil. Primeras respuestas a algunas preguntas repetidas. *Apuntes de Psicología*, 19(3), 387-402
- Moya, C.; Galvañ, F.; Nieto, M.C. (1996). Programas de ejecución de medidas judiciales. En A. Bueno, *Intervención Social con Menores* (pp. 293-318). Universidad de Alicante-Fundación Cultural CAM
- Murray, J., & Farrington, D. P. (2005). Parental imprisonment: effects on boys' antisocial behaviour and delinquency through the life-course. *Journal of Child Psychology and psychiatry*, 46(12), 1269-1278.
- Myrdal, G., & Sitohang, P. (1962). *Challenge to Affluence*. Pantheon Books.
- Naharro, F. G. (2012). Cultura, subcultura, contracultura: "Movida" y cambio social (1975-1985). En *Coetánea: III Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo* (pp. 301-310). Universidad de la Rioja.
- Navarro-Pérez, J. J., Botija, M., & Uceda i Maza, F. X. (2016). La justicia juvenil en España: una responsabilidad colectiva Propuestas desde el Trabajo Social. *Interacción y Perspectiva: Revista de trabajo social*, 6(2), 3.
- Neves, S., Faraco, M. y Vieira, M. (2013). Attachment and Parental Practices as Predictors of Behavioral Disorders in Boys. *Paidéia (Ribeirão Preto)*, 23(56), 369-377.
- Norland S., Shover N., Thornton W., James J. (1979). Intrafamily Conflict and Delinquency. *Pacific Sociological Review*, 22, 223-240.
- Nuévalos Ruiz, C. (2011). La conducta antisocial desde una psicopedagogía positiva (una aproximación desde la logoterapia y la resiliencia). *Revista Fuentes*, 11, 161-174.
- Nye F. I. (1958). *Family Relationships and Delinquent Behavior*. John Wiley and Sons.
- Oliva, A., Parra, A. & Arranz, E. (2008). Estilos relacionales parentales y ajuste adolescente. *Infancia y Aprendizaje*, 31(1), 93-106.
- Oliva, A., Parra, A., Sánchez-Queija, I. & López, F. (2007). Estilos educativos materno y paterno: Evaluación y relación con el ajuste adolescente. *Anales de Psicología*, 23(1), 49-56

- Olivares, J. U., Charro Baena, B., Prieto Úrsua, M., & Meneses Falcón, C. (2018). Estructura familiar y consumo de alcohol en adolescentes. *Health & Addictions/Salud y Drogas*, 18(1).
- Onrubia Pérez, G. (1985). Estudio epidemiológico de la población atendida en el Centro de Investigación y Psicoterapia del menor. *Menores*, 7, 60-69.
- Organización Mundial de la Salud (1948). *Constitución de la Organización Mundial de la Salud* [Documento en línea]. Recuperado en http://www.who.int/gb/bd/PDF/bd46/s-bd46_p2.pdf
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2014). Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia. Resumen de Orientación. Switzerland. www.who.int/violence_injury_prevention/violence
- Organización Mundial de la Salud. (2019). *Salud del adolescente*. https://www.who.int/es/health-topics/adolescent-health#tab=tab_1
- Organización Mundial de la Salud. (2021, 8 marzo). *Violencia contra la mujer*. Recuperado 29 de abril de 2024, de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Ortega, B. (2023). *Curso sobre Terapia Cognitivo-Conductual*. AEPSIS.
- Ortiz, M. Á. C., Testal, J. F. R., & del Barrio Gándara, M. V. (2001). Delincuencia y psicopatología entre adolescentes maltratados. *Revista de psicología general y aplicada: Revista de la Federación Española de Asociaciones de Psicología*, 54(4), 605-617.
- Pérez, S. P., & Santiago, M. A. (2002). El concepto de adolescencia. *Manual de prácticas clínicas para la atención integral a la salud en la adolescencia*, 2(3), 15-23.
- Peterson, D. R., & Becker, W. C. (1965). Family interaction and delinquency. *Juvenile delinquency: Research and theory*, 63-99.
- Piaget, J., & Inhelder, B. (1969). *Psicología del niño*. Morata.
- Posada, J. J. Z., & Jazmín, J. (2013). *Familias monomarentales y monoparentales y su relación con los hijos e hijas adolescentes según el nivel socioeconómico y el sexo* (Doctoral dissertation, Universidad Pablo de Olavide).
- Puello Scarpati, M., Silva Pertuz, M., & Silva Silva, A. (2014). Límites, reglas, comunicación en familia monoparental con hijos adolescentes. *Diversitas: Perspectivas en psicología*, 10(2), 225-246.
- Rainwater, L. (1969). The American Underclass: Looking Back and Looking Up. *Transaction*, 6(4), 9.
- Ramírez, M. A. (2005). Padres y desarrollo de los hijos: prácticas de crianza. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 31(2), 167-177.
- Ramírez, N. G., Cruz, E. R., Rico, L. D., & Jaimés, M. E. B. (2016). Las prácticas de crianza y su relación con el vínculo afectivo. *Revista Iberoamericana de Psicología: Ciencia y Tecnología*, 9(2), 113-124.

- Raya, A., Herruzo, J., & Pino, M. J. (2008). El estilo de crianza parental y su relación con la hiperactividad. *Psicothema*, 4(20), 691- 696.
- Redondo, L. M., Martín, Á. L., Fernández, J. S., & López, J. M. O. (1988). Un análisis de la relación entre ambiente familiar y delincuencia juvenil. *International Journal of Social Psychology*, 3(2), 165-180.
- Redondo, L., Martín, A., Fernández, J., & López, J. (1988). Un análisis de la relación entre ambiente familiar y delincuencia juvenil. *Revista De Psicología Social*, 3(2), 165-180.
- Reguera, E. M. (2017). *Criterios básicos en la educación de chicos rebeldes*. Quilombo.
- Reid, J. B., Patterson, G. R., & Snyder, J. (Eds.). (2002). *Antisocial behavior in children and adolescents: A developmental analysis and model for intervention*. American Psychological Association.
- Reinares, F. (2024). Caracterización social de los yihadistas en España: continuidad de atributos básicos generales y cambio de rasgos contextuales específicos. *Real Instituto Elcano*. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/caracterizacion-social-de-los-yihadistas-en-espana-continuidad-de-atributos-basicos-generales-y-cambio-de-rasgos-contextuales-especificos/>
- Requena Espada, L. (2013). *Principios generales de criminología del desarrollo y las carreras criminales*. JM Bosch.
- Ricketts, E. R., & Sawhill, I. V. (1988). Defining and measuring the underclass. *Journal of Policy Analysis and Management*, 7(2), 316-325.
- Robertson, O. (2007). *El impacto que el encarcelamiento de un (a) progenitor (a) tiene sobre sus hijos*. Quaker United Nations Office.
- Rogers, C. (1981). *El proceso de convertirse en persona*. Ed.
- Rojas-Marcos, L. (2010). *Hablar y aprender*. Aguilar.
- Roldán, C. (2001). Adicciones: Un nuevo desafío. En: S. Donas Burak. (Eds.) *Adolescencia y juventud en América Latina* (pp. 447-467). Libro Universitario Regional.
- Romo, N., Anguiano, B., Pulido, R., & Camacho, G. (2008). Rasgos de personalidad en niños con padres violentos. *Revista de investigación en psicología*, 11(1), 117-127.
- Rudas, G. M. (2023). *Estilos de crianza y apego en estudiantes de una institución educativa de Cajamarca*. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte.
- Sahithya, B. R., & Vijava Raman (2021). Parenting style, parental personality, and child temperament in children with anxiety disorders. A clinical study from India. *Indian Journal of Psychological Medicine*, 43(5), 382-391.
- Sampson, R.J. & Laub, J.H. (2003). Life-course desisters? Trajectories of crime among delinquent boys followed to age 70. *Criminology*, 41, 301-339.
- Sanabria, A. M., & Uribe Rodríguez, A. F. (2010). Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Diversitas: perspectivas en psicología*, 6(2), 257-274.

- Santibáñez, R., Flores, N., & Martín, A. (2018). Familia monomarental y riesgo de exclusión social. *Iqual. Revista de género e igualdad*, (1), 123-144.
- Schaefer, E. S. (1997). Integration of configurational and factorial models for family relationships and child behavior. En R. Plutchik & H. R. Conte (Eds.), *Circumplex models of personality and emotions* (pp. 133-153). American Psychological Association.
- Scott Lori, Kenneth N Levy, Aaron L Pincus. (2009). Apego adulto, rasgos de personalidad y características de TP. Bordeline en adultos jóvenes. *Journal of Personality Disorder*, 23(3), 223-258.
- Secombe, K. (2000). Families in Poverty in the 1990's: Trends, Causes, Consequences, and Lessons Learned. *Journal of Marriage & Family*, 62, 4, 1094-1113.
- Solis-Cámara, P & Díaz, M. (2007). Relaciones entre creencias y prácticas de crianza de padres con niños pequeños. *Anales de Psicología*, 23(2), 177-184.
- Steele, M., Bate, J., Nikitiades, A. y Buhl-Nielsen, B. (2015). Attachment in Adolescence and Borderline Personality Disorder. *Journal of Infant, Child, and Adolescent Psychotherapy*, 14(1), 16-32.
- Stimmel, M.A., Cruise, K.R., Ford, J.D. y Weiss, R.A. (2014). Trauma exposure, posttraumatic stress disorder symptomatology, and aggression in male juvenile offenders. *Psychological Trauma: Theory, Research, Practice, and Policy*, 6 (2), 184-191.
- Sutherland, E.H.; Cressey, D.R. y Luckenbill, D.F. (1992). *Principles of Criminology*. Eleventh edition. General Hall.
- Torrado Duarte, O. E., Hernández Galván, A., Calvete Zumalde, E., & Prada Sarmiento, E. L. (2021). Factores protectores y de riesgo asociados a las conductas delictivas en adolescentes: una revisión sistemática. *Revista Criminalidad*, 63(1), 105-122.
- Torrente Hernández, G., & Ruiz Hernández, J. A. (2005). Procesos familiares relacionados con la conducta antisocial de adolescentes en familias intactas y desestructuradas. *Apuntes de Psicología*, 23(1), 41-52.
- Uceda i Maza, F. X., & Navarro-Pérez, J. J. (2013). La política de reeducación en la Comunitat Valenciana. Un análisis de las prácticas educativas de los Centros de justicia juvenil. *Alternativas: Cuadernos de Trabajo Social*, (20), 57-77.
- UNIR (2021). Teorías criminológicas: cuáles son las principales y en qué consisten. *UNIR*. <https://www.unir.net/derecho/revista/teorias-criminologicas/>
- Uribe, N. (2009). Problemas del tratamiento legal y terapéutico de las trasgresiones juveniles de la ley en Colombia. *Pensamiento Psicológico*, 6(13), 173-191.
- Urrea Portillo, J. (2006). *El pequeño dictador*. La esfera de los libros.
- Valdivia, M. del C. (2010). *Madres y padres competentes. Claves para optimizar las relaciones con nuestros hijos e hijas*. Graó
- Valencia Arroyo, A. P. (2021). La delincuencia en adolescentes y su relación con el consumo de drogas, en Hermosillo, Sonora. *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, 10(19).

- Vega Fuente, A., de la Garza, F., Giralde, A., Panchón i Iglesias, C., Mallor, J. A., & Bárcena, M. (1982). *Delincuencia y drogas: estudio de un grupo marginado y respuestas educativas*. Universitat de Barcelona. Institut de Ciències de l'Educació.
- Vilugrón, G. A. F., Hernández, R. L., Arriagada, M. G., & Melo, R. C. (2022). Influencia de los estilos de crianza en el desarrollo emocional y aprendizaje de los adolescentes. *Revista infancia, educación y aprendizaje*, 8(2), 17-33.
- Wadsworth, M. (1976). Delinquency, pulse rate, and early emotional deprivation. *British Journal of Criminology*, 16, 245-256.
- Walgrave, L. (1992). *Délinquance systématisée des jeunes et vulnérabilité sociétale: essai de construction d'une théorie intégrative*.
- Walton, S. M., & Pérez, C. A. S. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gaceta médica espirituana*, 21(1), 96-105.
- Wilson, W. J., & Ermakoff, I. (1994). *Les oubliés de l'Amérique* (Vol. 1). Desclée de Brouwer.
- World Health Organization. (1985). *Constitucion*. Organización Mundial de la Salud.
- Yurrebaso, A., Valverde, E. M. P. & Baz, B. O. (2022). Estudio de los factores de riesgo en menores infractores para el diseño de intervención social. *IDP: Revista de Internet, Derecho y Política*, 4(35), 1-12.

ANEXO I: ENTREVISTA CON JEFE SUPERIOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID SOBRE LOS AGENTES TUTORES

El 13 de febrero de 2024 tuve la oportunidad de conocer y reunirme con D. Óskar de Santos Tapia, Jefe Superior de la Policía Municipal de Madrid y creador de la figura de los Agentes Tutores. Para extraer toda la información imprescindible para dar a conocer este recurso, realicé las siguientes preguntas.

1. ¿Qué impulsó a la Policía Local del Estado a crear esta figura?
2. ¿Cuál es el objetivo general del programa?
3. ¿De qué manera actuáis para prevenir el delito desde fuera del sistema penal a rasgos generales?
4. ¿Cuáles son vuestras funciones principales?
5. ¿Cuánto es el tiempo de permanencia del programa, aproximadamente?
6. He observado que el principal enfoque del Programa Agente Tutor de la Policía Municipal es prevenir la delincuencia juvenil en los centros escolares y para ello tenéis en consideración la participación de la familia, ¿de qué modo lo realizáis? ¿De qué modo actuáis junto con la familia?
7. ¿Cómo comienza vuestra iniciativa? ¿Cómo se detectan los casos?
8. ¿Qué hay que hacer para poner en marcha el servicio de los Agentes Tutores?
9. En el ámbito familiar, ¿cuáles son los casos más frecuentes en los que actuáis? ¿Cuáles son las situaciones, como de familias desestructuradas o disfuncionales, en las que se requiere más vuestra labor?
10. Entonces, ¿qué factores de riesgo familiares consideráis que se dan más a menudo en cuanto a la delincuencia juvenil?
11. Por último, ¿cómo la sociedad puede colaborar con esta figura? ¿Qué actuaciones recomendáis a la sociedad? ¿Y específicamente a las familias?